



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL
CONTRATO DE SERVICIOS RELATIVO AL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL
PARQUE FLUVIAL DEL BESOS, DIVIDIDO EN DOS LOTES (Expediente núm.
2025/41483)**

PROCEDIMIENTO ABIERTO

ÍNDICE

- 1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN**
 - 1.1) Definición del objeto del contrato.**
 - 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato.**
 - 1.3) Presupuesto base de licitación.**
 - 1.4) Existencia de crédito.**
 - 1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas.**
 - 1.6) Valor estimado.**
 - 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.**
 - 1.8) Perfil del contratante.**
 - 1.9) Presentación de proposiciones.**
 - 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.**
 - 1.11) Criterios de adjudicación.**
 - 1.12) Criterios de desempate.**
 - 1.13) Plazo para la adjudicación.**
 - 1.14) Variantes.**
 - 1.15) Ofertas anormalmente bajas.**
 - 1.16) Garantía provisional.**
 - 1.17) Garantía definitiva.**
 - 1.18) Presentación de documentación.**
 - 1.19) Formalización del contrato.**



2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN

- 2.1)** Derechos y obligaciones de las partes.
- 2.2)** Condiciones especiales de ejecución.
- 2.3)** Modificación del contrato.
- 2.4)** Régimen de pago.
- 2.5)** Revisión de precios.
- 2.6)** Penalidades.
- 2.7)** Intervención del servicio.
- 2.8)** Reversión de las instalaciones.
- 2.9)** Causes de resolución.
- 2.10)** Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.
- 2.11)** Plazo de garantía del contrato.
- 2.12)** Cesión.
- 2.13)** Subcontratación.
- 2.14)** Confidencialidad de la información.
- 2.15)** Régimen jurídico de la contratación.
- 2.16)** Notificaciones y uso de medios electrónicos.
- 2.17)** Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.
- 2.18)** Seguros.
- 2.19)** Lugar de prestación del servicio objeto del contrato.
- 2.20)** Responsable del contrato.
- 2.21)** Protección de datos personales.

3) DATOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

- 3.1)** Sistema de determinación del precio del contrato.
- 3.2)** Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.
- 3.3)** Facultad de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio.
- 3.4)** Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.
- 3.5)** Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.
- 3.6)** Propiedad de los trabajos.

Anexo 0 **Modelo de declaración responsable procedimiento abierto.**

- Anexo 1** **Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos, Lote 1.**
- Anexo 2** **Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos, Lote 2.**



1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN:

1.1) Definición del objeto del contrato

Es objeto del presente pliego la contratación promovida por la Gerencia de Servicios de Espacios Naturales de servicios consistente en el mantenimiento integral del Parque Fluvial del Besós, dividido en dos lotes.

Los lotes en los que se divide la contratación son los siguientes:

Lote 1	Zona de uso público y desembocadura del Parque Fluvial del Besós
Lote 2	Humedales del Parque Fluvial del Besós

Lote 1 incluye las siguientes tareas:

- Mantenimiento de la Zona de Uso Público de Santa Coloma de Gramenet y Sant Adrià de Besós.
- Mantenimiento de la Zona de la Desembocadura.
- Servicio de información de los usos y gestión de los accesos de la Zona de Uso Público de Santa Coloma de Gramenet y Sant Adrià de Besós.
- Mantenimiento de las instalaciones de la Estación del Parque de la Rambleta de Sant Adrià de Besós para el tratamiento y la impulsión de agua freática para el riego.
- Programación, mantenimiento, limpieza y desinfección del sistema de riego de la Zona del Uso Público.
- Toma de muestras del agua del sistema de riego por aspersión de la Zona de Uso Público.
- Toma de muestras de agua y posterior análisis de las mismas para determinar la presencia de la bacteria de la legionela.

Lote 2 incluye las siguientes tareas:

- Mantenimiento de los Humedales.



- Mantenimiento de la Zona de Uso Público de Moncada i Reixac.
- Mantenimiento del recinto de la Estación de Control de Calidad del Agua (ECQA) y de la Sala de Bombas de los Humedales.
- Toma de muestras de agua en los Humedales.
- Seguimiento avifaunístico y observación de otros vertebrados en el ámbito del Parque Fluvial del Besós.
- Recuento de densidades de larvas de quironómido y tratamiento con biocida en los puntos definidos.
- Apertura y cierre de los accesos de la zona de uso público de Montcada i Reixac.

Las empresas pueden presentarse a **uno o más lotes**.

Los códigos CPV correspondientes a los dos lotes son:

- Código CPV principal 77311000-3 (Servicios de mantenimiento de jardines y parques) y
- Código CPV complementario 98341120-2 (Servicios de portería)

1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas para satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la división en lotes, de los criterios de adjudicación y del resto de requerimientos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo2 y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) están acreditados en el expediente.

1.3) Presupuesto base de licitación

El presupuesto base máximo de licitación de la contratación para dos años se fija en la cantidad de dos millones treinta y nueve mil seiscientos setenta y seis euros con setenta y un céntimos (2.039.676,71 €), IVA excluido, más cuatrocientos veintiocho mil trescientos treinta y un euros con doce céntimos (428.331,12 €), en concepto de 2 sesenta y ocho mil ocho euros con ochenta y tres céntimos (2.468.008,83 €) IVA incluido.



Presupuesto IVA excluido	(21 % IVA)	Presupuesto base máximo licitación (IVA incluido)
2.039.676,71 €	428.332,12 €	2.468.008,83 €

de acuerdo con los lotes que se relacionan a continuación:

Lote 1 Zona de uso público y desembocadura del Parque Fluvial del Besós:

Presupuesto base máximo de licitación para dos años de un millón quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con noventa y tres céntimos (1.598.452,93 €) IVA excluido, más trescientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y cinco euros con doce céntimos (335.675,12 €), en concepto de 21% de IVA, haciendo un total de un millón novecientos treinta y cuatro mil ciento veintiocho euros con cinco céntimos (1.934.128,05 €) IVA incluido.

Presupuesto IVA excluido	(21 % IVA)	Presupuesto base máximo licitación (IVA incluido)
1.598.452,93 €	335.675,12 €	1.934.128,05 €

Este presupuesto se desglosa en dos conceptos:

- Una parte fija: para la realización del mantenimiento conductor, preventivo y normativo con un presupuesto máximo de licitación para dos años de un millón ciento ochenta y seis mil cincuenta y siete euros con diecisiete céntimos (1.186.057,17€) IVA excluido, más doscientos cuarenta y nueve mil setenta y dos euros con un céntimo (249.072,01€), en concepto de 21% de IVA, haciendo un total de un millón cuatrocientos treinta y cinco mil ciento veintinueve euros con dieciocho céntimos (1.435.129,18€) IVA incluido.

Presupuesto IVA excluido	(21% IVA)	Presupuesto base máximo licitación (IVA incluido)
1.186.057,17 €	249.072,01 €	1.435.129,18 €

- Una parte variable: para la realización del mantenimiento correctivo y de reposición y el mantenimiento post riadas y eventualidades imprevistas, con un presupuesto máximo de licitación para dos años de cuatrocientos doce mil trescientos noventa y cinco euros con setenta y seis céntimos (412.395,76 €) IVA excluido, más ochenta y seis mil seiscientos (86.603,11 €), en concepto de 21% de IVA, haciendo un total de



cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos noventa y ocho euros con ochenta y siete céntimos (498.998,87 €) IVA incluido.

Presupuesto IVA excluido	(21% IVA)	Presupuesto base máximo licitación (IVA incluido)
412.395,76€	86.603,11€	498.998,87€

Lote 2 Humedales del Parque Fluvial del Besós:

Presupuesto base máximo de licitación para dos años de cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos veintitrés euros con setenta y ocho céntimos (441.223,78 €) IVA excluido, más noventa y dos mil seiscientos cincuenta y siete euros (92.657,02 €), en concepto treinta y tres mil ochocientos ochenta euros con setenta y ocho céntimos (533.880,78 €) IVA incluido.

Presupuesto IVA excluido	(21% IVA)	Presupuesto base máximo licitación (IVA incluido)
441.223,78€	92.657,00€	533.880,78€

Este presupuesto se desglosa en dos conceptos:

- Una parte fija: para la realización del mantenimiento conductor, preventivo y normativo con un presupuesto máximo de licitación para dos años de trescientos tres mil setecientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y dos céntimos (303.758,52 €) IVA excluido, más sesenta y tres mil setecientos ochenta y nueve euros con veinticinco nueve euros €), en concepto de 21% de IVA, haciendo un total de trescientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y siete euros con ochenta y un céntimos (367.547,81 €) IVA incluido.

Presupuesto IVA excluido	(21% IVA)	Presupuesto base máximo licitación (IVA incluido)
303.758,52€	63.789,29€	367.547,81€

- Una parte variable: para la realización del mantenimiento correctivo y de reposición y el mantenimiento post riadas y eventualidades imprevistas, con un presupuesto máximo de licitación para dos años de ciento treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con veintiséis céntimos (137.465,26 €) IVA excluido, más veintiocho mil ochocientos sesenta y siete euros con setenta y un céntimos (28.867,71 €), sesenta y



seis mil trescientos treinta y dos euros con noventa y siete céntimos (166.332,97 €) IVA incluido.

Presupuesto IVA excluido	(21% IVA)	Presupuesto base máximo licitación (IVA incluido)
137.465,26€	28.867,71€	166.332,97€

Los precios unitarios máximos de licitación, en lo que se refiere a la parte variable del Lote 1 y del Lote 2 dedicada al mantenimiento correctivo y de reposición y al mantenimiento post riadas y eventualidades imprevistas, son los de la Lista de Precios Unitarios Máximos (Lista 1 y Lista 2) del Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de esta contratación.

Los licitadores tendrán que igualar o disminuir, en su oferta, el importe de la parte fija del presupuesto y los precios unitarios máximos, por la parte variable, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente, atendiendo a cada lote.

Las propuestas tendrán que incluir la totalidad de los precios unitarios que compran cada lote. En ausencia de algún precio unitario se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario máximo tipo de licitación. Se excluirán de la licitación aquellas ofertas que no contengan un mínimo de 90 precios unitarios y también se excluirá al licitador cuya oferta sobreponga cualquiera de los precios máximos de licitación.

El presupuesto máximo de la parte variable de cada lote, formulado los términos de precios unitarios, se ha calculado en base a las estimaciones de los servicios a realizar durante la ejecución del contrato y no supone una obligación de gasto por parte de la Diputación de Barcelona, dado que éste se determinará en función de las órdenes de trabajo que realmente se lleven a cabo durante la vigencia del contrato.

Atendiendo a cada lote, el presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose prueba de insuficiencia alguna y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 y concordantes de la LCSP.

El desglose del presupuesto máximo base de licitación por costes se ha fijado con el siguiente detalle:

Para el Lote 1:



	Porcentajes
Costes directos: Aplicación al Presupuesto el porcentaje correspondiente a: - gastos personales: costes laborales por categoría profesional según el Convenio Colectivo Estatal de Jardinería y el Convenio colectivo de trabajo para empleados de fincas urbanas de Catalunya. - gastos materiales	81%
Costes indirectos: Aplicación al Presupuesto el porcentaje correspondiente a: - los gastos generales (13%) y - el porcentaje correspondiente al beneficio industrial (6%)	19%
Otros gastos	0%

Para el Lote 2:

	Porcentajes
Costes directos: Aplicación al Presupuesto el porcentaje correspondiente a: - gastos personales: costes laborales por categoría profesional según el Convenio colectivo del sector de la jardinería y el Convenio colectivo de trabajo para empleados de fincas urbanas de Catalunya. - gastos materiales	81%
Costes indirectos: Aplicación al Presupuesto el porcentaje	19%



correspondiente a:	
- los gastos generales (13%) y - el porcentaje correspondiente al beneficio industrial (6%)	
Otros gastos	0%

Los costes laborales y salariales se ajustan al Convenio colectivo estatal de Jardinería, núm. de código 99002995011981 CVE.BOE-A-2022-11623, de 27 de junio de 2022. Resolución de 27 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de ámbito estatal de jardinería 2021-202, Cataluña (código de convenio núm. 79001735012001 CVE-DOGC-A-25192012-2025). Resolución EMT/2695/2025, de 4 de julio, por la que se disponen la inscripción y la publicación del Convenio colectivo de trabajo para empleados de fincas urbanas de Cataluña para los años 2025-2027, en los que no existen diferencias retributivas que permitan desagregar los costes salariales por género, ni posibilidad de hacerlo por desconocimiento del género del personal a adscribirse al contrato. En su cálculo, se ha tenido en cuenta la categoría profesional.

1.4) Existencia de crédito

El gasto plurianual derivado de esta contratación de dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ocho euros con ochenta y tres céntimos (2.468.008,83 €), IVA incluido, se hará efectiva con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Para el Lote 1 Zona de uso público y desembocadura del Parque Fluvial del Besós con un importe de 1.934.128,05€, IVA incluido:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	G/D0100/17230/21000	538.173,45 €
2026	G/D0100/17230/21001	187.124,58 €
2027	G/D0100/17230/21000	717.564,58 €
2027	G/D0100/17230/21001	249.499,43 €
2028	G/D0100/17230/21000	179.391,15 €
2028	G/D0100/17230/21001	62.374,86 €

Para el Lote 2 Humedales del Parque Fluvial del Besós con un importe de 533.880,78€, IVA incluido:



AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	G/D0100/17230/21000	137.830,41 €
2026	G/D0100/17230/21001	62.374,86 €
2027	G/D0100/17230/21000	183.773,93 €
2027	G/D0100/17230/21001	83.166,49 €
2028	G/D0100/17230/21000	45.943,47 €
2028	G/D0100/17230/21001	20.791,62 €

Todo de acuerdo con lo que establece el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.

Dado que el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), establece que los contratos se pueden adjudicar y formalizar, aunque su ejecución, ya sea en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. Para hacer efectiva esta previsión, la autorización/disposición del gasto correspondiente al presente expediente de tramitación adelantada deberá someterse a la condición suspensiva de que para dicho gasto exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos.

1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas

En cuanto a la duración:

El contrato, una vez formalizado, tendrá una duración de dos (2) años desde el inicio de la prestación objeto del contrato, prevista para el 1 de abril de 2026.

La fecha de inicio de la prestación del servicio se fijará en el contrato de acuerdo con el artículo 35.1.g) LCSP.

En cuanto a la prórroga:

El contrato no será prorrogable.

1.6) Valor estimado

El valor estimado del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos doce euros con seis céntimos (2.447.612,06 €), IVA excluido.



Los conceptos que integran el valor estimado del contrato son los siguientes:

VEC del Lote 1:

	Importe
Vigencia inicial de 2 años	1.598.452,93 € IVA excluido
Possible modificación (20%)	319.690,59 € IVA excluido
	1.918.143,52 € IVA excluido

VEC del Lote 2:

	Importe
Vigencia de 2 años	441.223,78 € IVA excluido
Possible modificación (20%)	88.244,76 € IVA excluido
	529.468,54 € IVA excluido

VEC TOTAL:

	Importe
VEC Lote 1	1.918.143,52 € IVA excluido
VEC Lote 2	529.468,54 € IVA excluido
	2.447.612,06 € IVA excluido

1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, está sujeta a regulación armonizada y es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo mediante procedimiento **abierto y adjudicación** con más de un criterio de adjudicación, en virtud de lo establecido en los artículos 145, 146, 156 a 158 y concordantes de la LC.

1.8) Perfil de contratante



Para consultar los pliegos y demás documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Infraestructuras, en su caso, se debe acceder al Perfil de contratante a través de la siguiente dirección: <https://seuelectronica.diba.cat/>

1.9) Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña**, accesible en el perfil de contratante indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital puede consultarse en el documento **“Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación”** publicado en el perfil de contratante.

Cualquier duda en relación con la presentación de ofertas se puede consultar en el Servicio Jurídico Administrativo del Área de Infraestructuras y Territorio en la dirección electrónica sja.licitaciones@diba.cat.

La documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, en tres sobres, en los siguientes términos atendiendo a cada lote:

LOTE 1:

SOBRE A

Contendrá la siguiente documentación administrativa:

- a) Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC debe cumplimentarse de conformidad con las indicaciones que constan en la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- b) Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 0 al PCAP**.

(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)



Las condiciones establecidas legalmente para contratar deben cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

SOBRE B

Contendrá la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor.

ADVERTENCIA

La documentación contenida en los sobres precedentes (A y B) no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre C, relativo a los criterios evaluables de forma automática. El incumplimiento de esta obligación puede acarrear la exclusión de la licitación.

SOBRE C

Contendrá la proposición relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 1 al PCAP**.

(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)

LOTE 2:

SOBRE A

Contendrá la siguiente documentación administrativa:

- a) Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).



El DEUC debe cumplimentarse de conformidad con las indicaciones que constan en la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- b) Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 0 al PCAP**.

(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)

Las condiciones establecidas legalmente para contratar deben cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

SOBRE B

Contendrá la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor.

ADVERTENCIA

La documentación contenida en los sobres precedentes (A y B) no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre C, relativo a los criterios evaluables de forma automática. El incumplimiento de esta obligación puede acarrear la exclusión de la licitación.

SOBRE C

Contendrá la proposición relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 2 al PCAP**.

(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)

1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos

El licitador deberá cumplir las siguientes condiciones:



■ Disponer de la siguiente solvencia:

Para los licitadores que se presenten sólo en el Lote 1

a) Solvencia económica y financiera:

- **Medios:** Volumen anual de negocios del licitador en los tres (3) últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de la actividad del empresario y de la presentación de ofertas.

Importe mínimo: 1.173.415,67 €, en alguno de los tres (3) ejercicios citados.

Acreditación documental: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por los depositados en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil. En el supuesto de que el empresario individual no estuviera obligado a legalizar sus libros en el registro mercantil, deberá acreditar el volumen anual de negocios mediante declaración firmada con los justificantes de sus operaciones durante ese año.

b) Solvencia profesional o técnica:

- **Medios:** Relación de los principales servicios realizados en los últimos tres (3) años, de igual o similar naturaleza que lo que constituye el objeto del contrato de este lote, que incluya objeto, importe, fechas, y el destinatario, público o privado de éstos firmada por el representante legal de la empresa.

Requisitos mínimos: En esta relación deben constar un mínimo de tres (3) servicios de características similares al objeto del contrato por un importe mínimo de 671.350,23 € en cada servicio, en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados (tal y como se describe a continuación):

EJERCICIO		PRINCIPALES SERVICIOS	
AÑO	DESTINOS PUBLICOS	OBJETO	IMPORTE
AÑO	DESTINOS PRIVADO	OBJETO	IMPORTE



TOTAL			

Acreditación documental:

- Cuando los servicios se hayan realizado en entidades del sector público, es necesario aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando los servicios se hayan llevado a cabo en entidades del sector privado, mediante certificado expedido por la empresa destinataria de estos servicios o, a falta de dicho certificado, mediante declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora.

c) Clasificación empresarial:

De acuerdo con el artículo 77.1.b) de la LCSP, la solvencia económica y financiera y la técnica o profesional mínima requerida se podrá acreditar, alternativamente, con la clasificación empresarial en los grupos, subgrupos y categorías que a continuación se detallan:

Grupo: O	Subgrupo: 6	Categoría: 4
----------	-------------	--------------

Disponer de la siguiente habilitación empresarial o profesional:

- Documento acreditativo conforme la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas (ROESP), de la correspondiente comunidad autónoma, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial SCO/3269/2006 de 13 de octubre.
- Documento acreditativo conforme la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Productores y Operadores (ROPO), según Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre.
- Documento acreditativo del personal conforme tiene el carné de Aplicador y manipulador de Productos Fitosanitarios nivel básico.
- Documento acreditativo conforme la empresa dispone del personal capacitado para el mantenimiento higiénico sanitario de instalaciones de riesgo frente a legionela.



- **Adscribir, de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, los medios personales y materiales que indicará mediante relación y que, en particular, deberá comprender, como mínimo, los siguientes:**

Medios personales:

- Un/a jefe/a del servicio (Capítulo 1 Punto 11.1.1 del PPTP) que será el interlocutor único del adjudicatario con el órgano gestor de Diputación de Barcelona. Será el responsable de la organización del servicio y de la documentación técnica que éste genere a todos los efectos y estará localizable permanentemente. Esta persona deberá estar formada en todo lo relacionado con las situaciones de emergencia que se puedan dar en caso de riadas en el parque. Se procurará que el jefe/a del servicio se mantenga vinculado al contrato en toda su duración. Se requerirá titulación universitaria técnica o superior en la rama agrónoma o forestal y experiencia no inferior a 5 años en contratos de actividades con contenidos similares a los del objeto del contrato. Se deberá aportar currículum vitae firmado y el título académico, de la persona que asume la responsabilidad de jefe de servicio.
- Un/a encargado/a del servicio (Capítulo 1 Punto 11.1.2 del PPTP) que será el responsable de la organización del servicio a nivel operativo y estará localizable permanentemente. La persona encargada del servicio deberá estar formado en todo lo relacionado con el Plan de Emergencia para poder resolver debidamente las situaciones de emergencia derivadas de las riadas que puedan darse en el parque. La persona encargada del servicio permanecerá vinculada al contrato en toda su duración. Se requerirá experiencia no inferior a tres años en contratos de actividades con contenidos similares a los del objeto del contrato. Se deberá aportar currículum vitae firmado, de la persona que asume la responsabilidad de encargado de servicio.
- El equipo de intervención (Capítulo 1 Punto 11.1.3 del PPTP) estará bajo la dirección del jefe del Servicio y encabezado por la persona Encargada. Estará integrado por operarios polivalentes con conocimientos mínimos de jardinería y deberá tener capacidad para emprender todas las tareas y operaciones comprendidas en el alcance del contrato, así como estar formado en materia de primeros auxilios. El equipo de intervención estará compuesto por personal con experiencia no inferior a 2 años en contratos de características similares, que además de realizar labores de jardinería, deberá realizar labores de mantenimiento del parque. Se aportará CV detallado de cada persona que se incorpore al equipo de intervención. El equipo de intervención estará integrado por jardineros, oficial jardinero, auxiliares jardineros (personal subrogable según el Convenio colectivo Estatal de Jardinería, nº de código 9900299501198). En caso de incorporar personal distinto al subrogable, este personal tendrá una experiencia no inferior a 2 años en contratos de categorías similares.



En el caso del Lote 1, el número mínimo de miembros del equipo de intervención estará formado por cinco operarios/as acompañados/as siempre de la persona encargada. **En ningún caso el personal adscrito al servicio, subrogado o no, podrá realizar otras tareas no vinculadas al contrato relativo al servicio de mantenimiento integral del Parque Fluvial del Besós durante el horario laboral del servicio.**

- Personal para el servicio de información de los usos y gestión de los accesos – Lote 1 (Capítulo 1 Punto 11.1.4 y Capítulo 2 Punto C del PPTP). Deberá estar formado por un mínimo de 2 personas, los días laborables (de lunes a viernes) y un mínimo de 4 personas los fines de semana y festivos, de forma que el servicio quede cubierto y se cumpla el horario de funcionamiento del Parque, durante los 365 días del año.

El personal para la ejecución del servicio de información y gestión de los usos necesario para ejecutar las tareas de forma ininterrumpida correrá a cargo de la empresa contratista y deberá cumplir las siguientes condiciones: Los estudios mínimos del personal será el Graduado en Educación Secundaria o el antiguo Graduado Escolar o similar. Deberá tener formación en atención al público, utilizar el catalán/castellano como lengua de relación con la ciudadanía. Deberá tener conocimiento y velar por cumplir las determinaciones del Plan de Usos, del Plan de Explotación y Mantenimiento y del Plan de Emergencia específicos del parque, para poder actuar correctamente en las situaciones de emergencia que se puedan dar al parque en caso de riadas. Se aportará CV detallado de cada persona que se incorpore al equipo.

En ningún caso el personal adscrito al servicio, subrogado o no, podrá realizar otras tareas no vinculadas al contrato relativo al servicio de mantenimiento integral del Parque Fluvial del Besós durante el horario laboral del servicio.

- La empresa contratista deberá disponer de:
 - Personal técnico calificado y con los pertinentes cursos de formación en materia de seguridad y salud.
 - Personal con la titulación en trabajos de jardinería para la correcta ejecución de los trabajos que se relacionan en este Pliego.
 - Personal con carné de Aplicador y manipulador de Productos Fitosanitarios nivel básico y con formación en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo. El responsable del servicio deberá tener el carné de aplicador en nivel calificado.
 - Personal con el certificado de Asesor en Gestión Integrada de Plagas - GIP según la normativa del nuevo Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre que establece la obligatoriedad de la realización de la gestión integrada de



plagas para el control de plagas en la jardinería y la contratación, o disposición, por parte de las empresas o instituciones que realicen tratamientos fitosanitarios y controle la realización correcta de la Lucha Integrada.

- Personal con carné de Aplicador de tratamientos de desinsectación, desinfección y desratización (DDD) nivel básico.
- Personal con titulación de Mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo frente a la Legionelosis.

Se acreditará mediante declaración responsable.

Medios materiales:

- Compromiso de adscribir un recinto logístico con las siguientes características: situado en el ámbito de los municipios integrantes del parque y que sea operativo para vehículos de mantenimiento. Este recinto dispondrá de una superficie mínima de 200 m² de uso exclusivo para el mantenimiento y conservación del parque y deberá cumplir con los requisitos especificados en el Capítulo 1 Punto 11.5.1 del PPTP. La empresa propuesta como adjudicataria deberá acreditarlo con un compromiso con la descripción del lugar, dirección y características.
- El personal para el servicio de información de los usos y gestión de los accesos – Lote 1 (Capítulo 2 Punto C del PPTP) deberá disponer de forma individualizada de una bicicleta, aparato de telefonía móvil con sistema Android o compatible con éste, con capacidad de hacer, recibir y enviar datos, llamadas y fotografías y programa de gestión (software web) para realizar las lecturas de las estaciones de control de rondas, a la vez que sea geolocalizable por el órgano gestor, todos permanentemente operativos y en perfecto estado. Este personal dispondrá de forma individualizada de vestuario adecuado para la realización del servicio que lo diferencie del personal de jardinería y sea fácilmente identificable por los usuarios (ver Capítulo 1 Punto 11.4 del PPTP).

La empresa se encargará del suministro, instalación y mantenimiento de software o elementos para el control de rondas, distribuidas a lo largo de los recorridos ordinarios del personal, con un mínimo de un punto en cada acceso del parque. Está obligada a aportar y mantener todo el material necesario para el buen funcionamiento del servicio permanentemente operativo y en perfecto estado de uso: aparatos móviles con acceso a datos, bicicletas, programa y mantenimiento de software web, etc.

La empresa contratista dotará a todo el personal de indumentaria de verano y de invierno adaptada a las necesidades del servicio. Dispondrá de ropa y complementos, impermeables y térmicos para realizar el servicio en condiciones



de lluvia, frío extremo y calor. El calzado será negro con cordones (se excluyen los zapatos de obra). La empresa contratista realizará una propuesta del vestuario y el órgano gestor deberá dar su conformidad.

Todos los gastos de dicho material irán a cargo de la empresa contratista.

- Tener adscritos al Parque Fluvial del Besós los vehículos y maquinaria requeridos en el contrato de mantenimiento y en el plan anual de trabajo, detallados en el Capítulo 1 Puntos 4 y 11 y Capítulo 2 del PPTP.

Se acreditará mediante declaración responsable.

Para los licitadores que se presenten sólo en el Lote 2

a) Solvencia económica y financiera:

- Medios: Volumen anual de negocios del licitador en los tres (3) últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de la actividad del empresario y de la presentación de ofertas.

Importe mínimo: 323.900,03 €, en alguno de los tres (3) ejercicios citados.

Acreditación documental: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por los depositados en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil. En el supuesto de que el empresario individual no estuviera obligado a legalizar sus libros en el registro mercantil, deberá acreditar el volumen anual de negocios mediante declaración firmada con los justificantes de sus operaciones durante ese año.

b) Solvencia profesional o técnica:

- Medios: Relación de los principales servicios realizados en los últimos tres (3) años, de igual o similar naturaleza que lo que constituye el objeto del contrato de este lote, que incluya objeto, importe, fechas, y el destinatario, público o privado de éstos firmada por el representante legal de la empresa.

Requisitos mínimos: En esta relación deben constar un mínimo de tres (3) servicios de características similares al objeto del contrato por un importe mínimo de 185.314,00 € en cada servicio, en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados (tal y como se describe a continuación):



(tal y como se describe a continuación):

EJERCICIO		PRINCIPALES SERVICIOS	
AÑO	DESTINOS PUBLICOS	OBJETO	IMPORTE
AÑO	DESTINOS PRIVADO	OBJETO	IMPORTE
		TOTAL	

Acreditación documental:

- Cuando los servicios se hayan realizado en entidades del sector público, es necesario aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando los servicios se hayan llevado a cabo en entidades del sector privado, mediante certificado expedido por la empresa destinataria de estos servicios o, a falta de dicho certificado, mediante declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora.

c) Clasificación empresarial:

De acuerdo con el artículo 77.1.b) de la LCSP, la solvencia económica y financiera y la técnica o profesional mínima requerida se podrá acreditar, alternativamente, con la clasificación empresarial en los grupos, subgrupos y categorías que a continuación se detallan:

Grupo: O	Subgrupo: 6	Categoría: 2
----------	-------------	--------------

Disponer de la siguiente habilitación empresarial o profesional:

- Documento acreditativo conforme la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas (ROESP), de la correspondiente comunidad autónoma, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial SCO/3269/2006 de 13 de octubre.



- Documento acreditativo conforme la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Productores y Operadores (ROPO), según Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre.
 - Documento acreditativo del personal conforme tiene el carné de Aplicador y manipulador de Productos Fitosanitarios nivel básico.
- Adscribir, de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, los medios personales y materiales que indicará mediante relación y que, en particular, deberá comprender, como mínimo, los siguientes:**

Medios personales:

- Un/a jefe/a del servicio (Capítulo 1 Punto 11.1.1 del PPTP) que será el interlocutor único del adjudicatario con el órgano gestor de Diputación de Barcelona. Será el responsable de la organización del servicio y de la documentación técnica que éste genere a todos los efectos y estará localizable permanentemente. Se requerirá titulación universitaria técnica o superior en la rama agrónoma o forestal y experiencia no inferior a 5 años en contratos de actividades con contenidos similares a los del objeto del contrato. Se deberá aportar currículum vitae firmado y copia compulsada del título académico de la persona que asume la responsabilidad de jefe de servicio.
- Un/a encargado/a del servicio (Capítulo 1 Punto 11.1.2 del PPTP) que será el responsable de la organización del servicio a nivel operativo y estará localizable permanentemente. Se requerirá experiencia no inferior a 2 años en contratos de actividades con contenidos similares a los del objeto del contrato. Se deberá aportar currículum vitae firmado de la persona que asume la responsabilidad de encargado de servicio.
- Un equipo de intervención (Capítulo 1 Punto 11.1.3 del PPTP) que estará bajo la dirección del jefe del Servicio y encabezado por el Encargado, y estará integrado por operarios polivalentes como jardineros, oficial jardinero, auxiliares jardineros (personal subrogable según el Convenio colectivo Estatal de Jardinería, nº19999). Este equipo deberá tener capacidad para acometer todas las tareas y operaciones comprendidas en el alcance del contrato, así como estar formado en materia de primeros auxilios. En caso de incorporar personal distinto al subrogable, este personal tendrá una experiencia no inferior a 2 años en contratos de categorías similares.

En el caso del Lote 2, el número mínimo de miembros del equipo de intervención estará formado por un/a operario/a acompañado/da siempre de la persona encargada. **En ningún caso el personal adscrito al servicio, subrogado o no, podrá realizar otras tareas no vinculadas al contrato relativo al servicio de**



mantenimiento integral del Parque Fluvial del Besós durante el horario laboral del servicio.

- Personal para el servicio de apertura y cierre de los accesos de la zona de uso público de Montcada i Reixac - Lote 2 (Capítulo 1 Punto 11.1.5 y Capítulo 3 Punto G del PPTP).

El personal necesario para la ejecución del servicio de apertura y cierre de los accesos de la zona de uso público de Montcada i Reixac, de forma ininterrumpida, estará bajo la dirección del Encargado, y estará integrado como mínimo, por una persona para dar cumplimiento a los horarios de apertura y cierre de esta zona. Los estudios mínimos del personal serán el Graduado en Educación Secundaria o el antiguo Graduado Escolar o similar. Se aportará CV detallado de cada persona que se incorpore al equipo.

En ningún caso el personal adscrito al servicio, subrogado o no, podrá realizar otras tareas no vinculadas al contrato relativo al servicio de mantenimiento integral del Parque Fluvial del Besós durante el horario laboral del servicio.

- La empresa contratista deberá disponer de:
 - Personal técnico calificado y con los pertinentes cursos de formación en materia de seguridad y salud.
 - Personal con la titulación en trabajos de jardinería para la correcta ejecución de los trabajos que se relacionan en este Pliego.
 - Personal con carné de Aplicador y manipulador de Productos Fitosanitarios nivel básico y con formación en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo. El responsable del servicio deberá tener el carné de aplicador en nivel calificado.
 - Personal con el certificado de Asesor en Gestión Integrada de Plagas - GIP según la normativa del nuevo Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre que establece la obligatoriedad de la realización de la gestión integrada de plagas para el control de plagas en la jardinería y la contratación, o disposición, por parte de las empresas o instituciones que realicen tratamientos fitosanitarios y controle la realización correcta de la Lucha Integrada.
 - Personal con carné de Aplicador de tratamientos de desinsectación, desinfección y desratización (DDD), nivel básico.

Se acreditará mediante declaración responsable.

Medios materiales:



- Compromiso de adscribir un recinto logístico con las siguientes características: situado en el ámbito de los municipios integrantes del parque y que sea operativo para vehículos de mantenimiento. Este recinto dispondrá de una superficie mínima de 200 m² de uso exclusivo para el mantenimiento y conservación del parque y deberá cumplir con los requisitos especificados en el Capítulo 1 Punto 11.5.1 PPTP. La empresa propuesta como adjudicataria deberá acreditarlo con un compromiso con la descripción del lugar, dirección y características.
- La empresa contratista tendrá que prever que, el personal-Lote 2 (Capítulo 3 Punto G del PPTP) disponga de manera individualizada de aparato de telefonía móvil con sistema Android o compatible con éste, con capacidad de hacer, recibir y enviar datos, llamadas y fotografías, programa de gestión (software web) para realizar las lecturas de las operaciones de control de rondas, todos permanentemente operativos y en perfecto estado, y vestuario adecuado para la realización del servicio que le diferencie del personal de jardinería y sea fácilmente identificable por los usuarios (ver Capítulo 1 Punto 11.4 del PPTP).
- La empresa se encargará del suministro, instalación y mantenimiento de software o elementos para el control de rondas, distribuidas a lo largo de los recorridos ordinarios del personal, con un mínimo de un punto en cada acceso del parque. Está obligada a aportar y mantener todo el material necesario para el buen funcionamiento del servicio permanentemente operativo y en perfecto estado de uso: aparatos móviles con acceso a datos, bicicletas, programa y mantenimiento de software web, etc.
- Tener adscritos al Parque Fluvial del Besós los vehículos y maquinaria requeridos en el contrato de mantenimiento y en el plan anual de trabajo detallados en el Capítulo 1 Puntos 4 y 11 y en el Capítulo 3 del PPTP.

Se acreditará mediante declaración responsable.

Para los licitadores que se presenten a los dos lotes (Lote 1 y Lote 2)

a) Solvencia económica y financiera:

- **Medios:** Volumen anual de negocios del licitador en los tres (3) últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de la actividad del empresario y de la presentación de ofertas.

Importe mínimo: 1.350.500,00 €, en alguno de los tres (3) ejercicios citados.

Acreditación documental: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por los depositados en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas



por el Registro Mercantil. En el supuesto de que el empresario individual no estuviera obligado a legalizar sus libros en el registro mercantil, deberá acreditar el volumen anual de negocios mediante declaración firmada con los justificantes de sus operaciones durante ese año.

b) Solvencia profesional o técnica:

- **Medios:** Relación de los principales servicios realizados en los últimos tres (3) años, de igual o similar naturaleza que lo que constituye el objeto del contrato, que incluya objeto, importe, fechas, y el destinatario, público o privado de éstos firmada por el representante legal de la empresa.

Requisitos mínimos: En esta relación deben constar un mínimo de tres (3) servicios de características similares al objeto del contrato por un mínimo de 856.664,23 €, en cada servicio, en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados (tal y como se describe a continuación):

EJERCICIO	PRINCIPALES SERVICIOS		
AÑO	DESTINOS PUBLICOS	OBJETO	IMPORTE
AÑO	DESTINOS PRIVADO	OBJETO	IMPORTE
	TOTAL		

Acreditación documental:

- Cuando los servicios se hayan realizado en entidades del sector público, es necesario aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando los servicios se hayan llevado a cabo en entidades del sector privado, mediante certificado expedido por la empresa destinataria de estos servicios o, a falta de dicho certificado, mediante declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora.

c) Clasificación empresarial:



De acuerdo con el artículo 77.1.b) de la LCSP, la solvencia económica y financiera y la técnica o profesional mínima requerida se podrá acreditar, alternativamente, con la clasificación empresarial en los grupos, subgrupos y categorías que a continuación se detallan:

Grupo: O	Subgrupo: 6	Categoría: 5
----------	-------------	--------------

Disponer de la siguiente habilitación empresarial o profesional:

- Documento acreditativo conforme la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas (ROESP), de la correspondiente comunidad autónoma, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial SCO/3269/2006 de 13 de octubre.
- Documento acreditativo conforme la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Productores y Operadores (ROPO), según Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre.
- Documento acreditativo del personal conforme tiene el carné de Aplicador y manipulador de Productos Fitosanitarios nivel básico.
- Documento acreditativo conforme la empresa dispone del personal capacitado para el mantenimiento higiénico sanitario de instalaciones de riesgo frente a legionela.

Asimismo, las empresas, de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, deben comprometerse a adscribir, como mínimo, los siguientes medios:

Medios personales:

- Un/a jefe/a del servicio (Capítulo 1 Punto 11.1.1 del PPTP) que será el interlocutor único del adjudicatario con el órgano gestor de Diputación de Barcelona. Será el responsable de la organización del servicio y de la documentación técnica que éste genere a todos los efectos y estará localizable permanentemente. Esta persona deberá estar formada en todo lo relacionado con las situaciones de emergencia que se puedan dar en caso de riadas en el parque. Se procurará que el jefe/a del servicio se mantenga vinculado al contrato en toda su duración. Se requerirá titulación universitaria técnica o superior en la rama agrónoma o forestal y experiencia no inferior a 5 años en contratos de actividades con contenidos similares a los del objeto del contrato. Se deberá aportar currículum vitae firmado y el título académico de la persona que asume la responsabilidad de jefe de servicio.



- Un/a encargado/a del servicio (Capítulo 1 Punto 11.1.2 del PPTP) que será el responsable de la organización del servicio a nivel operativo y estará localizable permanentemente. La persona encargada del servicio deberá estar formado en todo lo relacionado con el Plan de Emergencia para poder resolver debidamente las situaciones de emergencia derivadas de las riadas que se puedan dar en el parque. La persona encargada del servicio se mantendrá vinculada al contrato en toda su duración. Se requerirá experiencia no inferior a tres años en contratos de actividades con contenidos similares a los del objeto del contrato. Se deberá aportar currículum vitae firmado de la persona que asume la responsabilidad de jefe de servicio.
- El equipo de intervención (Capítulo 1 Punto 11.1.3 del PPTP) estará bajo la dirección del jefe del Servicio y encabezado por la persona Encargada. Estará integrado por operarios polivalentes con conocimientos mínimos de jardinería y deberá tener capacidad para emprender todas las tareas y operaciones comprendidas en el alcance del contrato, así como estar formado en materia de primeros auxilios.

El equipo de intervención estará compuesto por personal con experiencia no inferior a 2 años en contratos de características similares, que además de realizar labores de jardinería, deberá realizar labores de mantenimiento del parque. Se aportará CV detallado de cada persona que se incorpore al equipo de intervención.

El equipo de intervención estará integrado por jardineros, oficial jardinero, auxiliares jardineros (personal subrogable según el Convenio colectivo Estatal de Jardinería, nº de código 9900299501198). En caso de incorporar personal distinto al subrogable, este personal tendrá una experiencia no inferior a 2 años en contratos de categorías similares.

El número mínimo de miembros del equipo de intervención estará formado por seis operarios/as acompañados/as siempre de las personas encargadas (Capítulo 1 punto 11.1.3 del PPTP). **En ningún caso el personal subrogado podrá realizar otras tareas no vinculadas al servicio de mantenimiento integral del Parc Fluvial del Besós.**

- Personal para el servicio de información de los usos y gestión de los accesos (Capítulo 1 Punto 11.1.4 y Capítulo 2 Punto C del PPTP). Deberá estar formado por un mínimo de 2 personas, los días laborables (de lunes a viernes) y un mínimo de 4 personas los fines de semana y festivos, de forma que el servicio quede cubierto y se cumpla el horario de funcionamiento del Parque, durante los 365 días del año.

El personal para la ejecución del servicio de información y gestión de los usos necesario para ejecutar las tareas de forma ininterrumpida correrá a cargo de la empresa contratista y deberá cumplir las siguientes condiciones: Los estudios mínimos del personal será el Graduado en Educación Secundaria o el antiguo



Graduado Escolar o similar. Deberá tener formación en atención al público, utilizar el catalán/castellano como lengua de relación con la ciudadanía. Deberá tener conocimiento y velar por cumplir las determinaciones del Plan de Usos, del Plan de Explotación y Mantenimiento y del Plan de Emergencia específicos del parque, para poder actuar correctamente en las situaciones de emergencia que se puedan dar al parque en caso de riadas. Se aportará CV detallado de cada persona que se incorpore al equipo.

- Personal para el servicio de apertura y cierre de los accesos de la zona de uso público de Montcada i Reixac (Capítulo 1 Punto 11.1.5 y Capítulo 3 Punto G del PPTP).

El personal necesario para la ejecución del servicio de apertura y cierre de los accesos de la zona de uso público de Montcada i Reixac, de forma ininterrumpida, estará bajo la dirección del Encargado, y estará integrado como mínimo, por una persona para dar cumplimiento a los horarios de apertura y cierre de esta zona. Los estudios mínimos del personal serán el Graduado en Educación Secundaria o el antiguo Graduado Escolar o similar. Se aportará CV detallado de cada persona que se incorpore al equipo.

La empresa contratista deberá proporcionar un vestuario que le diferencie del personal de jardinería y que a la vez sea fácilmente identificable por las personas usuarias.

En ningún caso el personal adscrito al servicio, subrogado o no, podrá realizar otras tareas no vinculadas al contrato relativo al servicio de mantenimiento integral del Parque Fluvial del Besós durante el horario laboral del servicio.

- La empresa contratista deberá disponer de:
 - Personal técnico calificado y con los pertinentes cursos de formación en materia de seguridad y salud.
 - Personal con la titulación en trabajos de jardinería para la correcta ejecución de los trabajos que se relacionan en este Pliego.
 - Personal con carné de Aplicador y manipulador de Productos Fitosanitarios nivel básico y con formación en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo. El responsable del servicio deberá tener el carné de aplicador en nivel calificado.
 - Personal con el certificado de Asesor en Gestión Integrada de Plagas - GIP según la normativa del nuevo Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre que establece la obligatoriedad de la realización de la gestión integrada de plagas para el control de plagas en la jardinería y la contratación, o disposición, por parte de las empresas o instituciones que realicen



tratamientos fitosanitarios y controle la realización correcta de la Lucha Integrada.

- Personal con carné de Aplicador de tratamientos de desinsectación, desinfección y desratización (DDD) nivel básico.
- Personal con titulación de Mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo frente a la Legionelosis.

Se acreditará mediante declaración responsable.

Medios materiales:

- Compromiso de adscribir un recinto logístico con las siguientes características: situado en el ámbito de los municipios integrantes del parque y que sea operativo para vehículos de mantenimiento. Este recinto dispondrá de una superficie mínima de 200 m² de uso exclusivo para el mantenimiento y conservación del parque y deberá cumplir con los requisitos especificados en el Capítulo 1 Punto 11.5.1 del PPTP. La empresa propuesta como adjudicataria deberá acreditarlo con un compromiso con la descripción del lugar, dirección y características.
- El personal para el servicio de información de los usos y gestión de los accesos – Lote 1 (Capítulo 2 Punto C del PPTP) deberá disponer de forma individualizada de una bicicleta, aparato de telefonía móvil con sistema Android o compatible con éste, con capacidad de hacer, recibir y enviar datos, llamadas y fotografías y programa de gestión (software web) para realizar las lecturas de las estaciones de control de rondas, a la vez que sea geolocalizable por el órgano gestor, todos permanentemente operativos y en perfecto estado. Este personal dispondrá de forma individualizada de vestuario adecuado para la realización del servicio que lo diferencie del personal de jardinería y sea fácilmente identificable por los usuarios (ver Capítulo 1 Punto 11.4 del PPTP).
- La empresa contratista tendrá que prever que, el personal-Lote 2 (Capítulo 3 Punto G del PPTP) disponga de manera individualizada de aparato de telefonía móvil con sistema Android o compatible con éste, con capacidad de hacer, recibir y enviar datos, llamadas y fotografías, programa de gestión (software web) para realizar las lecturas de las operaciones de control de rondas, todos permanentemente operativos y en perfecto estado. Este personal dispondrá de manera individualizada de vestuario adecuado para la realización del servicio que le diferencie del personal de jardinería y sea fácilmente identificable por los usuarios (ver Capítulo 1 Punto 11.4 del PPTP).
- La empresa se encargará del suministro, instalación y mantenimiento de software o elementos para el control de rondas, distribuidas a lo largo de los recorridos ordinarios del personal, con un mínimo de un punto en cada acceso del parque.



Está obligada a aportar y mantener todo el material necesario para el buen funcionamiento del servicio permanentemente operativo y en perfecto estado de uso: aparatos móviles con acceso a datos, bicicletas, programa y mantenimiento de software web, etc.

Todos los gastos de dicho material irán a cargo de la empresa adjudicataria.

- Tener adscritos al Parque Fluvial del Besós los vehículos y maquinaria requeridos en el contrato de mantenimiento y en el plan anual de trabajo, detallados en los Capítulos 1 Puntos 4 y 11, Capítulo 2 y Capítulo 3 del PPTP.

Se acreditará mediante declaración responsable.

1.11) Criterios de adjudicación

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de ellos:

Criterios de adjudicación del Lote 1:

Descripción del criterio	Ponderación	Tipo criterio
Plan de trabajo anual	25%	Juicio de valor
Protocolo a seguir por el personal adscrito al servicio en caso de incidencias	10%	Juicio de valor
Plan de mantenimiento instalaciones bombeo	5%	Juicio de valor
Programa detallado de tratamiento de plagas y enfermedades	5%	Juicio de valor
Precio parte fija	45%	Automático
Precios unitarios parte variable	10%	Automático

□ Criterios que dependen de un juicio de valor (45%)



(Documentación a incluir en el sobre núm. B)

Criterio 1: Plan de trabajo anual.....hasta 25 puntos

Se valorará la estructura y organización detallada de los medios humanos y de los medios técnicos y materiales aportados, así como, la introducción de criterios de eficiencia energética en los sistemas operativos, los vehículos y la maquinaria, teniendo presente las características técnicas específicas que implican las tareas de mantenimiento de los diferentes ámbitos de actividad que corresponden al Lote 1, detalladas en el Capítulo 1, Puntos 4 y 11 y Capítulo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El objetivo de este criterio es demostrar que se conoce el espacio que debe mantenerse con las peculiaridades de su ubicación, su morfología y la variedad de tareas a ejecutar, por tanto, que se ha realizado un plan de trabajo específico diferente a las de cualquier otro Parque metropolitano.

Se valorará la propuesta de creación de una plataforma de intercambio de información, a fin de facilitar el seguimiento de los trabajos por parte de Diputación de Barcelona, que sea operativa y accesible tanto por los técnicos adscritos al servicio como por el órgano gestor.

Esta documentación tendrá una extensión máxima de 30 hojas DIN-A4 por las dos caras con la letra Arial, tamaño 11, excepto los cuadros resumen de planificación que se podrá realizar en otro formato y que no computarán por lo que respecta al límite de hojas máximo anterior.

Deberá incluirse, en la primera hoja, un índice del contenido con marcado numerario de la ubicación de cada punto por el que deberán numerarse las páginas.

Criterio 2: Protocolo a seguir por el personal adscrito al servicio en caso de incidencias en el Parque Fluvial del Besós.....hasta 10 puntos

Se valorará la confección de un plan específico, en el que se garantice y facilite el seguimiento de este servicio por parte de Diputación de Barcelona, donde se refleje la operativa tanto del personal de mantenimiento como del personal del servicio de información de los usos y gestión de los accesos para dar una respuesta efectiva frente a una situación concreta (incidente, accidente, emergencia, detección de usos no permitidos,...) que se pueda dar en el Parque Fluvial del Besós. Con este criterio se pretende demostrar que se entiende el servicio a dar, por tanto, se valorará la operativa específica y detallada de cómo se afrontará por parte del personal adscrito al servicio cada situación concreta y cómo se hará su seguimiento.



Criterio 3: Plan de mantenimiento de las instalaciones de bombeo del agua de riego de la zona de uso públicohasta 5 puntos

Se valorará la presentación de un programa de mantenimiento, adecuado y específico en la sala de bombeo y tratamiento del agua para el riego de la zona de uso público. El programa deberá permitir el seguimiento por parte de Diputación de Barcelona y deberá contener qué tarea (limpieza, inspección, desinfección, pintado, cambio de lámparas, cambio de filtros UV) se realizará en cada uno de los aparatos existentes (bombas, filtros, lámparas, cuadros eléctricos...) en la instalación, la frecuencia con la que se hará cada uno de ellos. El objetivo de este criterio es demostrar que se entiende la importancia de mantener la instalación de bombeo de agua en perfecto estado.

Criterio 4: Programa detallado de tratamiento de plagas y enfermedades.....hasta 5 puntos

Se valorará la presentación de un programa anual de tratamientos suficientemente detallado y adecuado a la casuística del parque. También se valorará la planificación tanto de las inspecciones como de los seguimientos de plagas y enfermedades (frecuencias de las inspecciones según la tipología de plaga y método de ejecución de las inspecciones, así como el tratamiento según la plaga detectada). El objetivo de este criterio es demostrar que se conocen las plagas y enfermedades que pueden sufrir las especies vegetales que existen concretamente en el ámbito de la zona de uso público de Santa Coloma de Gramanet y Sant Adrià de Besós y cómo proceder para combatirlas en un entorno fluvial y muy frecuentado por personas.

Criterios evaluables de forma automática (55%)

(Documentación a incluir en el sobre núm. C)

Criterio 1: Precio ofertado (parte fija) (sin IVA).....hasta 45 puntos

Las puntuaciones se asignarán de acuerdo con la fórmula función proporcional inversa que otorga la mayor puntuación a la oferta más baja y el resto de ofertas reciben puntos de forma inversamente proporcional a la oferta más baja.

La fórmula de la función proporcional inversa es la siguiente:

$$P_i = P \frac{O_m}{O_i}$$

Donde:



Pi es la puntuación de la oferta a valorar.

P es la puntuación correspondiente del criterio precio.

Om es el precio más bajo ofrecido.

Oi es el precio ofrecido por el licitador a valorar.

Criterio 2: Valoración de la lista de precios unitarios (parte variable).....hasta 10 puntos

Sobre cada precio unitario ofrecido por un mismo licitador se calculará el porcentaje de baja que supone respecto al precio unitario máximo de licitación, de acuerdo con el anexo 1 – Listado-Lote 1 de precios unitarios máximos a ofertar del pliego de prescripciones técnicas particulares, y con todos estos porcentajes de baja se realizará la media aritmética.

Para calcular la puntuación obtenida por cada licitador, se otorgarán 0 puntos cuando la media aritmética sea 0, la máxima puntuación en la media aritmética más elevada y se puntuará el resto de medias de forma proporcional.

Los licitadores tendrán que incluir la totalidad de los precios unitarios que comprende la presente contratación. En ausencia de algún precio unitario se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario máximo tipo de licitación. Se excluirán de la licitación aquellas ofertas que no contengan un mínimo de 90 precios unitarios y también se excluirá al licitador cuya oferta sobrepase cualquiera de los precios máximos de licitación.

A efectos del cálculo de la máxima puntuación, en caso de que se presenten individualmente a la licitación empresas que pertenezcan al mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, para los cálculos se tendrá en cuenta únicamente la oferta más baja.

En cualquier caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o declararlo desierto en los términos de lo dispuesto en el artículo 150.3 LCSP.

Criterios de adjudicación del Lote 2:

Descripción del criterio	Ponderación	Tipo criterio
Plan de trabajo anual	25%	Juicio de valor
Protocolo a seguir por el personal adscrito al	10%	Juicio de valor



servicio en caso de incidencias		
Plan de mantenimiento instalaciones bombeo	5%	Juicio de valor
Programa detallado de tratamiento de plagas y enfermedades	5%	Juicio de valor
Precio parte fija	45%	Automático
Precios unitarios parte variable	10%	Automático

Criterios que dependen de un juicio de valor (45%)

(Documentación a incluir en el sobre núm. B)

Criterio 1: Plan de trabajo anual.....hasta 25 puntos

Se valorará la estructura y organización detallada de los medios humanos y de los medios técnicos y materiales aportados, así como, la introducción de criterios de eficiencia energética en los sistemas operativos, los vehículos y la maquinaria, teniendo presente las características técnicas específicas que implican las labores de mantenimiento de los diferentes ámbitos de actividad que corresponden al Lote 2, detalladas en los Capítulos 1 Puntos 4 y 11 y Capítulo 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El objetivo de este criterio es demostrar que se conoce el espacio que debe mantenerse con las peculiaridades de su ubicación, su morfología y la variedad de tareas a ejecutar y por tanto, que se ha realizado un plan de trabajo específico diferente a las de cualquier otro Parque metropolitano.

Se valorará la propuesta de creación de una plataforma de intercambio de información, a fin de facilitar el seguimiento de los trabajos por parte de Diputación de Barcelona, que sea operativa y accesible tanto por los técnicos adscritos al servicio como por el órgano gestor.

Esta documentación tendrá una extensión máxima de 30 hojas DIN-A4 por las dos caras con la letra Arial, tamaño 11, excepto los cuadros resumen de planificación que se podrá realizar en otro formato y que no computarán por lo que respecta al límite de hojas máximo anterior.



Deberá incluirse, en la primera hoja, un índice del contenido con marcado numerario de la ubicación de cada punto por el que deberán numerarse las páginas.

Criterio 2: Protocolo a seguir por el personal adscrito al servicio en caso de incidencias en el Parque Fluvial del Besós.....hasta 10 puntos

Se valorará la confección de un plan específico, en el que se garantice y facilite el seguimiento de este servicio por parte de Diputación de Barcelona, donde se refleje la operatividad del personal de mantenimiento para dar una respuesta efectiva frente a una situación concreta (incidente, emergencia...) que se pueda dar al Parque Fluvial del Besós. Con este criterio se pretende demostrar que se entiende el servicio a dar y cómo se hará su seguimiento.

Criterio 3: Plan de mantenimiento de las instalaciones de bombeo, y anejas, del agua de suministro en las parcelas de carrizo de los humedales.....hasta 5 puntos

Se valorará la presentación de un programa de mantenimiento adecuado y específico de las instalaciones encargadas del bombeo del agua que se suministra a las parcelas de los humedales.

El programa deberá permitir el seguimiento por parte de Diputación de Barcelona y deberá contener qué tarea (limpieza, inspección, engordado, pintado, estopadas,..) se realizará en cada uno de los aparatos existentes (bombas, cuadros eléctricos...) en la instalación y la frecuencia con la que se realizará en cada uno de ellos. El objetivo de este criterio es demostrar que se entiende la importancia de mantener en perfecto estado la instalación de bombeo de agua en las parcelas de carrizo.

Criterio 4: Programa detallado de tratamiento de plagas y enfermedades.....hasta 5 puntos

Se valorará la presentación de un Programa anual de tratamientos suficientemente detallado y adecuado a la casuística del parque. También se valorará la planificación tanto de las inspecciones como de los seguimientos de plagas y enfermedades (frecuencias de las inspecciones según la tipología de plaga y método de ejecución de las inspecciones, así como el tratamiento según la plaga detectada). El objetivo de este criterio es demostrar que se conocen las plagas y enfermedades que pueden sufrir las especies vegetales que existen concretamente en el ámbito de las zonas húmedas y cómo proceder para combatirlas en un entorno fluvial y muy frecuentado por personas.



Criterios evaluables de forma automática (55%)

(Documentación a incluir en el sobre núm. C)

Criterio 1: Precio ofertado (parte fijo) (sin IVA).....hasta 45 puntos

Las puntuaciones se asignarán de acuerdo con la fórmula función proporcional inversa que otorga la mayor puntuación a la oferta más baja y el resto de ofertas reciben puntos de forma inversamente proporcional a la oferta más baja.

La fórmula de la función proporcional inversa es la siguiente:

$$P_i = P \frac{O_m}{O_i}$$

Donde:

Pi es la puntuación de la oferta a valorar.

P es la puntuación correspondiente del criterio precio.

Om es el precio más bajo ofrecido.

Oi es el precio ofrecido por el licitador a valorar.

Criterio 2: Valoración de la lista de precios unitarios (parte variable).....hasta 10 puntos

Sobre cada precio unitario ofrecido por un mismo licitador se calculará el porcentaje de baja que supone respecto al precio unitario máximo de licitación, de acuerdo con el anexo 1 – Listado-Lote 2 de precios unitarios máximos a ofertar del pliego de prescripciones técnicas particulares, y con todos estos porcentajes de baja se realizará la media aritmética.

Para calcular la puntuación obtenida por cada licitador, se otorgarán 0 puntos cuando la media aritmética sea 0, la máxima puntuación en la media aritmética más elevada y se puntuará el resto de medias de forma proporcional.

Los licitadores tendrán que incluir la totalidad de los precios unitarios que comprende la presente contratación. En ausencia de algún precio unitario se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario máximo tipo de licitación. Se excluirán de la licitación aquellas ofertas que no contengan un mínimo de 90 precios unitarios y también se excluirá al licitador cuya oferta sobrepase cualquiera de los precios máximos de licitación.



A efectos del cálculo de la máxima puntuación, en caso de que se presenten individualmente a la licitación empresas que pertenezcan al mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, para los cálculos se tendrá en cuenta únicamente la oferta más baja.

En cualquier caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de lo dispuesto en el artículo 150.3 LCSP.

1.12) Criterios de desempate

En caso de igualación de proposiciones, los criterios para el desempate serán los establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

1.13) Plazo para la adjudicación

La adjudicación se realizará en el plazo de 2 meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

1.14) Variantes

Los licitadores no podrán presentar en sus ofertas variantes.

1.15) Ofertas anormalmente bajas

En la adjudicación con más de un criterio de valoración para determinar que una proposición no puede ser cumplida por ser anormalmente baja, se considerarán globalmente los criterios objetivos fijados contrastados con la oferta presentada, de acuerdo con los parámetros objetivos para cada uno de los criterios, que deberán cumplir, de forma acumulativa, las siguientes condiciones por ambos lotes:

- Que en el criterio 1 sujeto a juicio de valor se haya obtenido una puntuación igual o superior a 22,5 puntos y
- Que en el criterio 2 sujeto a juicio de valor se haya obtenido una puntuación igual o superior a 9 puntos y
- Que en el criterio 3 sujeto a juicio de valor se haya obtenido una puntuación igual o superior a 4,5 puntos y
- Que en el criterio 4 sujeto a juicio de valor se haya obtenido una puntuación igual o superior a 4 puntos y



- Que en el criterio 1 evaluable de forma automática, relativo al “precio ofertado” se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y
- Que en el criterio 2 evaluable de forma automática se haya obtenido una puntuación igual o superior a 9 puntos.

Una vez realizado el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, en su caso.

1.16) Garantía provisional

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 LCSP.

1.17) Garantía definitiva

El licitador que haya presentado la mejor oferta, deberá constituir una garantía definitiva, atendiendo a cada lote, en un único importe por los dos conceptos siguientes:

Parte fija	5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
Parte variable	5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido

La garantía definitiva podrá prestarse mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

La garantía definitiva no podrá instrumentarse mediante retención del primer o primeros pagos que se efectúen.

1.18) Presentación de documentación

El licitador propuesto como adjudicatario antes de la adjudicación y dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP deberá:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva.
- Presentar los siguientes documentos:
 - a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que le sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, deberá aportar la escritura de



nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad social y/o aquella en que conste el último contrato. Asimismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el correspondiente Registro cuando la mencionada inscripción les sea exigible. En caso de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

Será necesario que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán que acreditar su capacidad de obrar, en los términos de lo dispuesto en los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGL.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- b) Los certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de éstos.
- c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego, y, en su caso, del compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.
- d) En relación con el impuesto sobre actividades económicas (IAE) y según los siguientes supuestos:
 - En caso de estar exento: 1) el documento de alta relativo al epígrafe correspondiente al objeto del contrato y 2) una declaración responsable en la que conste que está exento de pago y no se ha dado de baja de la matrícula del impuesto.
 - En caso de estar sujeto al IAE y no estar exento de este impuesto, deberá presentarse: 1) el documento de alta relativo al epígrafe correspondiente al objeto del contrato, 2) el recibo del impuesto del presente ejercicio o del ejercicio anterior en el caso de que no hubiera finalizado el plazo de pago y 3) una declaración responsable de no haber-.
- e) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/s declaración/s responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.



- f) En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.21) del presente pliego, el propuesto adjudicatario deberá presentar: declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando dónde estarán ubicados los servidores y desde dónde se prestarán los servicios asociados a éstos y estará obligado a comunicar a la Diputación de Barcelona cualquiera. Esta obligación se considera condición esencial.

El licitador propuesto como adjudicatario, en el caso de que esté inscrito en el Registro de Licitadores de la Generalidad de Cataluña y/o de la Administración General del Estado, quedará eximido de presentar la documentación si consta en alguno de dichos Registros.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

1.19) Formalización del contrato

El contrato de cada lote se formalizará de conformidad con lo que dispone el artículo 153 LCSP.

El representante legal de la empresa deberá firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con lo establecido por la Diputación de Barcelona en su Política de firma

(https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/D10605_2018_Politica%20Signatura.pdf), y en su Catálogo de formatos de los documentos electrónicos (<https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/16.pdf>), como puede ser, entre otros, la aplicación informática Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo mediante documento administrativo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas ésta deberá estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.



Si, por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.4 LCSP.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:

2.1) Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad, de objetividad y de transparencia. En particular, se obliga a:
 - ✓ *Facilitar a la Diputación de Barcelona la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.*
 - ✓ *Comunicar a la Diputación de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses o de otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.*
- Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto de dicho procedimiento de licitación.*

 - ✓ *No celebrar acuerdo alguno con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.*
 - ✓ *Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar a la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.*
- El contratista debe disponer de todas las acreditaciones/habilitaciones legales que sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.



- El contratista deberá adscribir a la ejecución del contrato los medios personales que constan detallados en la cláusula 1.10 del presente pliego. Esta obligación se considera esencial.
- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación a sus subcontratistas o suministradores en los términos del artículo 217 LCSP.
- El contratista se obliga a proporcionar la información requerida de las condiciones laborales de los trabajadores afectados por la subrogación y, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, también se obliga a responder de los salarios impagados de estos trabajadores y de las respectivas cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, sin que en ningún caso estas obligaciones correspondan al nuevo empresario.
- El contratista deberá prestar el servicio con la continuidad convenida y buen orden y garantizar a los usuarios del servicio el derecho a utilizarlo en las condiciones que se hayan establecido en el contrato.
- El contratista tendrá que indemnizar a terceros los daños de cualquier tipo que puedan producirse a personas o cosas como consecuencia del funcionamiento del servicio, por actos propios o de sus empleados. Al amparo del artículo 196 de la LCSP, el contratista será la única persona jurídica responsable.
- El contratista deberá garantizar, en todo momento, que las personas que trabajen a su cuenta tengan un trato correcto y respetuoso hacia el público.
- El personal ligado al contratista directa o indirectamente estará asegurado y con cobertura de accidente.
- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrá ningún derecho ni vinculación ante la Diputación de Barcelona.
- En caso de que la finalización del plazo de vigencia inicial no se hubiera formalizado el nuevo contrato, el contratista se obliga a continuar la prestación del servicio hasta la nueva contratación, de acuerdo con el artículo 235.a) del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los entes locales, aprobado por Decreto 179/1995, de 13 de junio (ROAS).
- El contratista, dentro del plazo de 30 días naturales una vez formalizado el contrato, atendiendo a cada lote, deberá elaborar y presentar al responsable del contrato un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en aplicación del Estudio Básico de Seguridad y Salud del Anexo 6 del pliego de prescripciones técnicas particulares.



Este Plan de Seguridad y Salud deberá ser validado por el órgano promotor del contrato.

- El contratista se obliga a presentar mensualmente al órgano promotor de la contratación la copia de los RNT (TC2) del personal que desarrolla la prestación, o documento equivalente.
- El contratista, una vez formalizado el contrato, hará una declaración jurada conforme el jefe de servicio asignado al contrato conoce los Planes específicos del Parque Fluvial del Besós: Plan de Explotación y Mantenimiento, Plan de Usos y Plan de Emergencia, aprobados por la Generalitat de Catalunya para autorizar el uso público de este espacio para el ocio de la ciudadanía (Resoluciones de la Junta de Aguas de 14 de junio de 1999 y de la Agencia Catalana del Agua de 11 de agosto de 2003) (anexos 8, 9 y 10 del pliego de prescripciones técnicas particulares).

2.2) Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- Es condición especial de ejecución que la empresa contratista presente en el plazo máximo de 2 meses desde la firma del contrato, un plan de formación para los trabajadores de la empresa que están asignados al contrato, que deberá contemplar un mínimo de 20 horas anuales por trabajador de actividades de desarrollo profesional, proporcional a la duración del contrato de trabajo. Al final del año, el responsable de la empresa deberá presentar una declaración firmada que acredite el plan de formación.
- Es condición especial de ejecución que la empresa contratista garantice a los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de jardinería y/o de portería. Por este motivo el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, una declaración en la que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.
- Es condición especial de ejecución que la empresa contratista garantice la afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación también se extenderá a todo el personal subcontratado por el contratista principal destinado a la ejecución del contrato (previsto en la cláusula 2.13 del pliego de cláusulas administrativas particulares). A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, una declaración en la que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.
- Es condición especial de ejecución que la empresa contratista garantice el pago en tiempo y forma de los salarios del personal adscrito al contrato. A efectos de



comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, una declaración en la que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.

- Es condición especial de ejecución que la empresa contratista garantice que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sean iguales para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes. Estas obligaciones se extenderán a todo el personal subcontratado por el contratista principal destinado a la ejecución del contrato. A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, una declaración en la que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento y en lo que se refiere a las cotizaciones, de acuerdo con la cláusula 2.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Es condición especial de ejecución que la empresa contratista, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales necesarios para la ejecución del contrato haga un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- Es condición especial de ejecución que la empresa contratista tendrá especial atención, a la hora de contratar personal nuevo, al incorporar, tal y como establece la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres (DOGC 23.07.2015 y posteriores modificaciones) la perspectiva de género a fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres.
- Es condición especial de ejecución que los residuos producidos durante la realización del servicio serán retirados y clasificados por su gestión de inmediato. No está permitida la quema de cualquier material o residuo.
- Es condición especial de ejecución que delimiten expresamente las zonas para realizar trabajos que impliquen una mecanización que no se pueda realizar en taller, que produzcan residuos, recortes o polvo, de forma que se concentren y recuperen fácilmente para su gestión posterior.
- Es condición especial de ejecución que no se realicen limpiezas ni mantenimiento de maquinaria, ni vertidos en el entorno.
- Es condición especial de ejecución que los vehículos destinados por el contratista a la ejecución del contrato tendrán que disponer de un distintivo ambiental de como mínimo eficiencia catalogada tipo B. Este distintivo deberá ser aquel emitido por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior. Resolución 8/1/2016 de la DGT modificada por la Resolución de 13 de abril (BOE de 21/4/2016) ANEXO VIII.
- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación a sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.



2.3) Modificación del contrato

El contrato de cada lote sólo podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP y demás normativa aplicable.

Se prevé la modificación del contrato, justificándolo en el expediente, de acuerdo con:

a) Las condiciones, alcance y límites siguientes:

1. Necesidad de refuerzo de medios personales para ejecutar tareas que impliquen la contratación de una categoría profesional distinta a la del personal adscrito al Parque.
2. Ampliación o modificación del ámbito de prestación de los servicios debido a las variaciones en la funcionalidad de los espacios: creación de nuevas zonas de uso restringido o zonas de uso público que impliquen un mantenimiento diferente al previsto y que a su vez supondrán la modificación del *“Convenio de colaboración para la asunción de la gestión, mantenimiento y conservación del Parque Fluvial del Besós”*.
3. Cuando a petición del promotor se quiera incluir, en un ámbito concreto en el ámbito del Parque Fluvial del Besós, la gestión y el mantenimiento diferenciado, fruto de la ejecución de una nueva instalación, de la construcción de una obra o de la realización de un nuevo servicio a la ciudadanía, que suponga un mantenimiento dentro del mismo ámbito de actuación del objeto del contrato.
4. Cuando se altere y/o se afecte a la naturaleza de lo que se establece en el marco de los pactos establecidos en el *“Convenio de colaboración para la asunción de la gestión, el mantenimiento y la conservación del Parque Fluvial del Besós”* y que a su vez supondrán la modificación de este convenio.

b) El importe siguiente:

La modificación del contrato podrá afectar, como máximo, en más o en menos, en 20% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

La modificación no puede suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios.

c) El procedimiento a seguir para la modificación será el siguiente:



La modificación del contrato exigirá la tramitación de un expediente contradictorio que comprenderá las siguientes actuaciones:

- Propuesta técnica de la modificación del contrato elaborada por el responsable del contrato con indicación explícita del objeto de la modificación y precio.
- Audiencia al contratista por plazo de 10 días hábiles.
- Aprobación de la modificación por el órgano de contratación.

La modificación del contrato obligará a reajustar consecuentemente el importe de la garantía definitiva, a fin de que ésta mantenga en todo momento la equivalencia indicada en la cláusula 1.17) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respecto al precio del contrato resultante de la modificación, debiendo formalizarse en los mismos términos previstos.

2.4) Régimen de pago

El contratista presentará facturas mensuales.

El pago se realizará por la Diputación de Barcelona, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio de que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas deben presentarse en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona, dependiente de la Intervención General, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, y deben incluir la identificación del destinatario de la contratación: D0100 - Gerencia de Servicios de Espacios Naturales.

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público deben presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se realizará mediante los siguientes códigos DIR3:

Oficina contable:	GE0001058 Intervención General - Registro de Facturas
Órgano gestor:	GE0001095 Gerencia de Servicios de Espacios Naturales
Unidad trasmittadora:	GE0001095 Gerencia de Servicios de Espacios Naturales

En caso de que se haya subcontratado parte del contrato, la Diputación de Barcelona, antes de proceder al pago, deberá dar cumplimiento a lo previsto en la cláusula 2.11 en relación con el artículo 217 LCSP sobre la obligación de comprobación de pago a subcontratistas.



2.5) Revisión de precios

No se admite la revisión de precios.

2.6) Penalidades

En caso de que la Diputación de Barcelona opte por la no resolución del contrato, se impondrán al contratista de cada lote las siguientes penalidades:

De acuerdo con el artículo 192 de la LCSP:

A) por otros incumplimientos, con el límite del 10% del precio del contrato, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:

- por el cumplimiento defectuoso de la prestación, por el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución y/o por el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, se impondrá una penalidad de hasta el 5 % sobre el presupuesto del contrato, que deberá ser proporcional al grado de incumplimiento, en los siguientes términos:
 - a) Incumplimiento muy grave:
 - Ceder la explotación del servicio a terceras personas sin el consentimiento o autorización del órgano gestor.
 - El abandono durante la prestación del servicio por parte de cualquier integrante del equipo de intervención, incluyendo al encargado, sin motivo o causa justificada.
 - La ausencia injustificada del jefe del servicio y/o de un encargado del servicio (Capítulo 1 Punto 11.1.1 y Punto 11.1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares)
 - La actuación de un jefe del servicio y/o de un encargado no autorizado expresamente por el órgano gestor.
 - El retraso del contratista en la designación del encargado del servicio sustituto más allá de una semana desde la fecha de recusación (Capítulo 1 Punto 11.1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares)



- El retraso del contratista en la resolución o resolución deficiente de averías urgentes, más allá de tres días, susceptible de afectar negativamente a la instalación, la seguridad de las personas o el medio natural.
- El retraso del contratista en la ejecución de operaciones de mantenimiento respecto a la fecha en que la normativa de aplicación fije como límite para ejecución.
- Hacer uso de productos químicos no autorizados
- No tomar las medidas adecuadas para garantizar las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores del propio contratista y de otras empresas o instituciones relacionadas con los trabajos.
- Incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo en los términos previstos en el artículo 130 de la LCSP.
- La reiteración o reincidencia de dos faltas graves en un mes o de tres faltas graves en un período de tres meses consecutivos.
- Si durante tres meses consecutivos y por causas imputables al contratista, la valoración de la calidad estuviera por debajo del nivel Mejorable, la Diputación de Barcelona podrá optar por resolver el contrato. (Capítulo 1 Punto 15.4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares)

b) Incumplimiento grave:

- La falta de la calificación y adecuación a las funciones requeridas en los pliegos de las personas que ocupen el cargo de jefe de servicio y encargado del servicio.
- El retraso del equipo de intervención en caso de que sea necesaria la reparación de una avería urgente.
- No resolver adecuadamente por parte del contratista, averías de idénticas características que se produzcan repetidamente durante tres meses consecutivos.
- Realizar actuaciones que motiven una nueva intervención del servicio.
- La resistencia del contratista a realizar intervenciones preceptivas ordenadas por el órgano gestor.
- Actuaciones que acorten la vida útil de las instalaciones o menoscaben su valor económico.
- Incumplimiento del horario de apertura del Parque, en más de tres accesos, en dos ocasiones durante el mismo mes.



- Incumplimiento reiterado de los compromisos relativos a la adscripción de medios materiales y/o personales. Entendiendo como reiterado cuando se incumplan dos veces en el mismo mes.
- Incumplimiento reiterado en la presentación de la documentación requerida por el órgano gestor. Entendiendo como reiterado cuando se incumpla dos veces en el mismo mes.
- Realizar cambio de personal sin previo aviso.
- La reiteración o reincidencia de dos faltas leves en un mes o tres faltas leves en tres meses consecutivos.
- Cuando la valoración de la calidad esté por debajo del nivel Mejorable, durante dos meses consecutivos y por causas imputables al contratista (Capítulo 1 Punto 15.4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares)
- Abandono de las instalaciones del Parque, por parte del personal subrogado, para realizar otras labores no vinculadas al servicio de mantenimiento integral del Parque Fluvial del Besós.

c) Incumplimiento leve:

- El retraso del contratista en la resolución o resolución deficiente de averías no urgentes, en más de un mes.
- El retraso del contratista, en más de quince días, en la ejecución de operaciones programadas de mantenimiento y, en particular, de operaciones de mantenimiento sujetas a la aplicación de alguna normativa específica respecto a la fecha programada, si no se excede la fecha límite prescrita por la normativa.
- La clasificación incorrecta por parte del contratista de una avería urgente como no urgente.
- Incumplimiento del horario de apertura del parque
- Incumplimiento de los compromisos relativos a la adscripción de medios materiales y/o personales.
- Incumplimiento en la puesta a disposición de la documentación requerida por el órgano gestor.

El importe acumulado de penalidades no será superior a la retribución correspondiente a la Disponibilidad Global Mensual (D). Las deficiencias que se hayan penalizado en un período de facturación y no sean subsanadas, se podrán penalizar nuevamente en el siguiente período de facturación.



Las penalidades anteriores son acumulables entre sí, de modo que una penalidad grave que se derive de otra leve previa se aplicará a la vez que ésta. Las penalidades se evaluarán por cada período mensual de forma que la persistencia de una determinada deficiencia en el servicio originará la aplicación reiterada de la penalidad que corresponda en la retribución del servicio en cada factura mensual.

En caso de que el contratista considere que una determinada penalidad no procede y lo acredite objetivamente, el órgano gestor podrá considerar la posibilidad de no aplicarla o no aplicarla íntegramente, y podrá plantear opciones alternativas para tratar las eventuales deficiencias del servicio; estas opciones son de obligado cumplimiento por el contratista

Las penalidades que podrá imponer la Diputación al contratista serán las siguientes:

- Por incumplimientos muy graves, una penalidad máxima de un 5% del importe adjudicado, IVA excluido.
- Por incumplimientos graves una penalidad máxima de un 4% del importe adjudicado, IVA excluido.
- Por incumplimientos leves una penalidad máxima de un 1% del importe adjudicado, IVA excluido.
- por el incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo prevista en la cláusula 3.5 en los términos previstos en el artículo 130 LCSP, se impondrán penalidades de hasta el 10% de precio del contrato, IVA excluido.

De acuerdo con los artículos 215.3 y 217 de la LCSP:

- B) Por el incumplimiento de las condiciones de subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato o dar lugar a la resolución del contrato, de acuerdo con el artículo 215.3 de la LCSP.
- C) Por incumplimiento del pago dentro de plazo del contratista al subcontratista siempre que haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el propio subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables a dicho subcontratista, se impondrán penalidades del 5% del precio del contrato, pudiendo reiterarse mensualmente mientras persista el impago hasta llegar al límite conjunto del 50% del susodicho precio.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, resolviendo el órgano de contratación, previa la emisión de los informes pertinentes.



Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse a la empresa contratista, o sobre la garantía de que, en su caso, se hubiera constituido, cuando no puedan deducirse dichos pagos.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en la que no esté prevista penalidad, o ésta no cubra los daños causados a la Diputación, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

2.7) Intervención del servicio

Si del incumplimiento del contrato por parte del contratista se derivara una perturbación del servicio o se produjera lesiones a los intereses de los usuarios y la Diputación de Barcelona no decidiera la resolución del contrato, se podrá acordar la intervención del servicio por parte de la Diputación de Barcelona, hasta que desaparezcan las causas de incumplimiento del contrato.

En cualquier caso, el contratista deberá abonar a la Diputación de Barcelona los daños y perjuicios efectivamente le hayan sido irrogados.

2.8) Reversión de las instalaciones

Una vez extinguido el contrato el contratista dejará las dependencias objeto del contrato libres y entregará las llaves dentro del plazo máximo de un mes y responderá de los daños y perjuicios, si los hubiera, que le sean imputables.

La Gerencia de Servicios de Espacios Naturales se reserva la potestad de verificar que las obras, instalaciones, bienes y medios auxiliares aportados por la Diputación, estén en igual condiciones que en el momento de su entrega al inicio del contrato.

2.9) Causas de resolución

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211, 313 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- Incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El rescate del servicio por parte de la Diputación de Barcelona para gestionarlo directamente por razones de interés público.
- La supresión del servicio por razones de interés público.
- El secuestro o intervención del servicio por plazo superior a tres años sin que el contratista haya garantizado la asunción completa de sus obligaciones.



- La reiteración del incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en la Cláusula 2.2) del presente Pliego, entendiendo como reiteración el incumplimiento de cualquiera de los puntos enumerados en la cláusula 2.2), tres (3) veces.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato previstas expresamente en los pliegos.
- Cuando, de forma reiterada y más de dos veces durante una anualidad, la valoración del control de calidad que el órgano gestor realice mensualmente se encuentre por debajo del nivel Mejorable.
- La no presentación por parte del contratista del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro del plazo establecido en la cláusula 2.1 de este Pliego.

2.10) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un mes (1) a contar desde la entrega o realización del objeto del contrato, recepción que deberá formalizarse mediante el correspondiente documento acreditativo.

2.11) Plazo de garantía del contrato

Se fija un plazo de garantía de un (1) mes a contar desde la fecha de recepción y/o conformidad de la prestación contratada.

2.12) Cesión

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de quien cede no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP, y de la cesión efectiva de la competencia en la competencia no resulte una competencia. No podrá autorizarse la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

2.13) Subcontratación

El contratista de cada lote podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito a la Diputación de Barcelona del subcontrato a celebrar indicando el porcentaje máximo respecto al precio del contrato, y de conformidad con los requisitos señalados en los artículos 215 a 217 de la LCSP.



Si no se ha indicado previamente a la oferta, el contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona, tras la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos, indicando la parte de la prestación a subcontratar, su identidad y el porcentaje máximo respecto al precio del contrato, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista así como justificando la aptitud de éste para ejecutarla de conformidad con lo establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

2.14) Confidencialidad de la información

La declaración de confidencialidad de los licitadores debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y debe determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tendrán en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

En caso de falta de indicación, se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

De acuerdo con el artículo 133.2 LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso debido a la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de cinco años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el artículo 133.1 LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por éstos como confidencial.

En caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

2.15) Régimen jurídico de la contratación



El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la cual se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, 26 de febrero de 2014, y su normativa de desarrollo, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como por el resto de normativa legal aplicable.

2.16) Notificaciones y uso de medios electrónicos

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantice la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el que se informará del repositorio de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la Sede electrónica (<https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/notificaciones/>).

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez acreditada su puesta a disposición, han transcurrido 10 días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles en el Perfil de Contratante.

2.17) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las **condiciones salariales** de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales, integración social de las personas con discapacidad, igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea.



2.18) Seguros

El contratista se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 300.000,00 €.

2.19) Lugar de prestación del servicio objeto del contrato

El lugar fijado para la prestación de los servicios objeto del contrato corresponde al ámbito que abarca la totalidad del Parque Fluvial del Besós, que se inicia en la confluencia de los Ríos Besós y Ripoll en el término municipal de Montcada i Reixac, hasta su desembocadura en el mar del Río Besós.

2.20) Responsable del contrato

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 LCSP, en el jefe de Servicio de Análisis, Gestión Territorial, Inversiones y Obras, de la Gerencia de Servicios de Espacios Naturales de la Diputación de Barcelona, o en la persona que éste delegue.

El responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención abarcará a las personas jurídicas en qué capital aquél o sus cónyuges, convivientes y/o descendientes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación superior al 10% y/o sean administradores.

2.21) Protección de datos personales

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa al contratista y a su personal:

Responsable del tratamiento	Diputación de Barcelona. Rambla Catalunya 126, 08008-Barcelona
	Responsable Ejecutivo del Tratamiento: Gerencia de Servicios de Espacios Naturales oasi.contractacio@diba.cat
	Datos de contacto Cumplimiento Normativo en Protección de Datos Personales: rgpd@diba.cat



Finalidad del tratamiento	Gestión y tramitación de contratos del sector público y convenios de colaboración y cooperación de los órganos y unidades administrativas de la Diputación de Barcelona.
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de obligaciones contractuales (art. 6.1.b RGPD). Los datos personales solicitados son de obligada entrega con el fin de garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y accederá a las instalaciones y sistemas corporativos, si procede (esto puede incluir la obligación de ir identificado de forma permanente). Las imágenes de los trabajadores del contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios de la Diputación. En caso de no facilitar estos datos identificativos, no se permitirá el acceso a las instalaciones.
Destinatarios de cesiones o transferencias	Los datos identificativos de quien suscriba el contrato o convenio pueden ser publicados en la Plataforma de servicios de contratación pública, que es donde se encuentra el perfil del contratante de la Diputación o en el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Catalunya, respectivamente. No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.
Tiempo de conservación	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.
Derechos de las personas interesadas	Los derechos de la autodeterminación informativa sobre sus datos personales que le asisten, caso de ser tratados son: Derecho de acceso, rectificación, supresión y de limitación u oposición al tratamiento. Se pueden ejercer los derechos mencionados a través de la Sede electrónica de la Diputación de Barcelona en https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp , donde encontrará más información sobre protección de datos personales, o bien presencialmente o por correo postal en las oficinas del Registro en Rambla Catalunya, 126, 08008 Barcelona.
Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos personales	La dirección electrónica de contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Barcelona es dpd@diba.cat , ante el que se podrá interponer potestativamente una reclamación si se considera que el ejercicio de alguno de dichos derechos no ha sido adecuadamente tratado o que el tratamiento de sus datos personales infringe el RGPD. En caso contrario, cualquier persona



interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, que en Cataluña es la Autoridad Catalana de Protección de Datos - la APDCAT- en [https://apdcat.gencat.cat/ca/drets i obligacions/](https://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/)

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este contrato no se contempla ningún tratamiento de datos. Por este motivo el contratista no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos personales sin autorización expresa del órgano competente de la Diputación.

No obstante, en caso de que el personal vinculado al contratista tuviera acceso, directo o indirecto, a datos o informaciones personales, la empresa les exigirá el cumplimiento del deber de secreto respecto de los datos e informaciones a los que hubieran podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado, incluso después de finalizar la relación contractual, y la inmediata comunicación.

En caso de que más adelante resultara necesario el acceso a datos personales el contratista y la Diputación establecerán por escrito las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a las prescripciones previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

3) DATOS ESPECÍFICOS DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS

3.1) Sistema de determinación del precio del contrato

El precio del contrato se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, en base a:

- Precios referidos a componentes de la prestación

3.2) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato

La Diputación de Barcelona se reserva la realización de comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato de acuerdo con las previsiones de la cláusula 15 del Capítulo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

3.3) Facultad de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio



El contratista deberá mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que adscriba a la prestación del servicio deberá observar los niveles mínimos de comportamiento y las reglas de decoro adecuadas a la prestación contratada; cuando alguna de las personas no observe estos niveles y reglas, la Diputación de Barcelona informará de ello al contratista y aquél deberá sustituirla en el plazo más breve posible.

El contratista deberá disponer de personal suplente con la formación y experiencia suficientes para poder sustituir a las personas que presten los servicios objeto del contrato en supuestos de vacaciones, ausencias y/o enfermedades.

3.4) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial

Al suponer la ejecución del contrato la intervención de medios personales o técnicos del contratista en las dependencias de la Diputación de Barcelona, y en función del riesgo que comporta, el contratista, en un plazo máximo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato y con carácter previo al inicio de los trabajos, estará obligado a elaborar y remitir al Servicio promotor la planificación preventiva llevada a cabo, en base a la información facilitada por la Diputación de Barcelona. Esta obligación se considera esencial.

Dicha planificación implementará las previsiones contenidas en la normativa general de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo, relativas a la evaluación de los riesgos detectados y las medidas específicas a adoptar para eliminar o reducir y controlar dichos riesgos. Asimismo, el contratista deberá acreditar, en el plazo señalado en el párrafo anterior, el cumplimiento del deber de información y formación a los trabajadores implicados en dichos trabajos de ejecución en relación con la planificación preventiva efectuada con motivo de la concurrencia empresarial.

Para garantizar durante la ejecución del contrato la aplicación coherente y responsable de los principios de acción preventiva y de los métodos de trabajo, así como el control de la interacción de las diferentes actividades desarrolladas en las dependencias de la Diputación de Barcelona y la adecuación entre los riesgos existentes y las medidas aplicadas, se establecen los siguientes medios de coordinación:

- El intercambio de información y de comunicaciones entre la Diputación de Barcelona y el contratista.
- La celebración de reuniones periódicas entre la Diputación de Barcelona y el contratista.
- La impartición de instrucciones.
- La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas.



3.5) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo

A los efectos previstos en el artículo 130 LCSP, se hace constar que la empresa URBASER, SA es el actual contratista del servicio de mantenimiento de los Lotes 1 y 2 y que las condiciones de los contratos laborales de los trabajadores afectados son las que se relacionan a continuación:

CONVENIOS COLECTIVOS APLICABLES:

- Convenio colectivo estatal de Jardinería, núm. de código 99002995011981 CVE.BOE-A-2022-11623, de 27 de junio de 2022. Resolución de 27 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de ámbito estatal de jardinería 2021-2024

Para el Lote 1 – URBASER, SA

	Categoría profesional	Tipo de contrato	Jornada/ horas semanales	Antigüedad	Devengo del contrato	Salario bruto anual €	Otros pactos
1	Encargado	100	37,5 h	02/02/2005	16/10/2023	40.064,48 €	12.974,00 €
2	Oficial Jardinero	189	37,5 h	03/04/2015	01/07/2021	31.401,27 €	NO
3	Jardinero	189	37,5 h	02/11/2005	05/12/2023	32.055,69 €	NO
4	Oficial Jardinero	100	37,5 h	10/01/2005	01/04/2010	34.236,41 €	NO
5	Jardinero	189	37,5 h	02/01/2019	01/07/2021	29.056,74 €	NO
6	Oficial Jardinero	100	37,5 h	21/06/2011	21/06/2011	32.456,69 €	5.410,39 €
7	Administrativo	100	30 h	09/10/2014	01/01/2021	29.367,34 €	NO
8	Jefe de servicio	100	30 h	25/12/2008	25/12/2008	42.310,49 €	NO

Para el Lote 2- URBASER, SA

	Categoría profesional	Tipo de contrato	Jornada/ horas semanales	Antigüedad	Devengo del contrato	Salario bruto anual €	Otros pactos



1	Auxiliar jardiner	100	37,5 h	11/04/2022	11/04/2022	27.152,57 €	NO
2	Oficial jardiner	100	37,5 h	08/08/2016	10/01/2023	30.346,95 €	NO
3	Administrativo	100	7,5 h	09/10/2014	01/01/2021	7.341,84 €	NO
4	Jefe de servicio	100	7,5 h	25/12/2008	25/12/2008	10.577,62 €	NO

Sólo el personal adscrito al Convenio Colectivo Estatal de Jardinería tendrá derecho a subrogación según dicho convenio.

El 87,5% del personal a subrogar en el Lote 1 es actualmente de género masculino y por tanto, el porcentaje de personal femenino a subrogar es del 12,5%.

El 75% del personal a subrogar en el Lote 2 es actualmente de género masculino y por tanto, el porcentaje de personal femenino a subrogar es del 25%.

- Convenio colectivo de trabajo para empleados de fincas urbanas de Cataluña (código de convenio núm. 79001735012001 CVE-DOGC-A-25192012-2025). Resolución EMT/2695/2025, de 4 de julio, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Convenio colectivo de trabajo para empleados de fincas urbanas de Cataluña para los años 2025-2027. **Este convenio no contempla la subrogación de personal.**

3.6) Propiedad de los trabajos

No procede.



Procedimiento abierto

**ANEXO 0 ALPLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
APLICABLE AL CONTRATO DE SERVICIOSRELATIVO AL MANTENIMIENTO
INTEGRAL DEL PARQUE FLUVIAL DEL BESÓS, DIVIDIDO EN DOS LOTES
(Expediente núm. 2025/41483)**

**Modelo de declaración responsable para el cumplimiento de normativa
nacional, por lotes 1 y 2**

A INSERIR EN EL SOBRE A

“El Sr./La Sra. con NIF nº, en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante notario, en fecha y con número de protocolo /o documento, CIF núm., domicilio (persona de contacto, dirección de correo electrónico:, teléfono núm. y fax núm.), opta a la contratación relativa al servicio de mantenimiento integral del Parque Fluvial del Besós, dividido en dos lotes – Lote.... (consignar el lote o lotes) y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de la empresa es: (Marcar una de las opciones):
 - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define microempresa**, al emplear a menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define pequeña empresa**, al emplear a menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define mediana empresa**, al emplear a menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión), de 1



- La empresa a la que represento **no tiene categoría de PYME**, al emplear a 250 personas o más o tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.
- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, la empresa dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito.
- Que cumple todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 5 de 9 de la empresariales.
- Que, en caso de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información: (Marcar una de las opciones)
 - No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a los mismos
 - Tiene previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos

(En caso de subcontratación indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o servicios asociados que deberá definirse por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica)

Nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o servicios asociados:

- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.
- Que la empresa dispone de una plantilla: (Marcar una de las 2 opciones)
 - De menos de 50 trabajadores
 - De 50 o más trabajadores y (Marcar una de las opciones)



- Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Cumple con las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres inscrito en el Registro laboral correspondiente de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y concordantes de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. (Marcar una de las opciones)

Sí NO

- Que reúne a alguno/s de los criterios de preferencia en caso de igualación de proposiciones previstas en el PCAP. (Marcar una de las opciones)

Sí NO

- Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa: (Marcar una de las opciones)
 - Está sujeta al IVA
 - Está no sujeta o exenta del IVA y están vigentes las circunstancias que darán lugar a la no sujeción o exención.
- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa: (Marcar una de las opciones)
 - Está sujeta al IAE.
 - Está no sujeta o exenta del IAE y están vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.



- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias: (Marcar una de las opciones)

SÍ NO

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respecto a la Seguridad Social: (Marcar una de las opciones)

SÍ NO

- Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

- Nombre de la persona autorizada*:
- Documento de identificación (DNI / NIE)*:
- Correo electrónico*:
- Teléfono contacto (móvil):

*Campos obligatorios.

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, deberá comunicarse dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para realizar la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a las que autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivadas de esta contratación, a fin de que la Diputación de Barcelona o la entidad contratante pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en caso de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial al que pertenecen es y las empresas que lo componen son:

(Indicar si se presenta o no alguna empresa del grupo a la licitación)

- Que, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a aportar la documentación señalada en la cláusula 1.18 del PCAP.

(Fecha y firma)."



**ANEXO 1 AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
APLICABLE AL CONTRATO DE SERVICIOS RELATIVO AL MANTENIMIENTO
INTEGRAL DEL PARQUE FLUVIAL DEL BESÓS, DIVIDIDO EN DOS LOTES
(Expediente núm. 2025/41483)**

A INSERIR EN EL SOBRE C

Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos, Lote 1:

El Sr./D^a..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento, CIF núm., domiciliada en..... calle, núm....., (persona de contacto....., dirección de correo electrónico, teléfono núm. y fax núm.), enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa al servicio de mantenimiento integral del Parque Fluvial, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente:

- Criterio 1: Proposición parte fija:

OFERTA DEL LICITADOR				
Precio máximo (IVA excluido)	Precio ofrecido (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofrecido (IVA incluido)
1.186.057,17 €				



- El criterio evaluable de forma automática núm. 2 deberá ajustarse al modelo siguiente:

MANTENIMIENTO INTEGRAL PARQUE FLUVIAL DEL BESÓS							
LISTADO de Precios Unitarios máximos						LOTE 1	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SERVICIO	UNID.	PRECIO IVA excluido	OFERTA DEL LICITADOR			
				PRECIO UNITARIO OFERTA (IVA excluido)	TIPO % IVA	IMPORT E IVA	TOTAL PRECIO UNITARIO OFERTA (IVA incluido)
A	MANO DE OBRA						
1A1	Encargado general	h	42,39 €				
1A2	Oficial 1a paleta	h	29,42 €				
1A3	Oficial 1a electricista	h	30,41 €				
1A4	Oficial 1a lampista	h	30,41 €				
1A5	Ayudante paleta	h	26,12 €				
1A6	Ayudante electricista	h	26,08 €				
1A7	Ayudante lampista	h	26,08 €				
1A8	Ayudante ferrallista	h	26,12 €				
1A9	Peón limpieza	h	15,06 €				
1A10	Conductor limpieza	h	16,23 €				
1A11	Técnico de jardinería de grado superior	h	59,35 €				
1A12	Técnico de jardinería de grado medio	h	59,35 €				
1A13	Jefe de grupo	h	31,16 €				
1A14	Jefe de grupo limpieza	h	15,89 €				
1A15	Oficial 1a soldador	h	29,90 €				
1A16	Oficial 1a carpintero	h	29,94 €				
1A17	Oficial 1a ferrallista	h	29,42 €				
1A18	Oficial 1a pintor	h	29,42 €				
1A19	Oficial 1a cerrajero	h	29,88 €				
1A20	Oficial 1a jardinero	h	35,05 €				



1A21	Oficial 2a jardiner	h	32,83 €				
1A22	Ayudante pintor	h	26,12 €				
1A23	Ayudante cerrajero	h	26,22 €				
1A24	Ayudante jardiner	h	31,11 €				
1A25	Peón	h	24,55 €				
1A26	Personal destinado al servicio de información de los usos y gestión de los accesos de la zona de uso público	h	11,30 €				
B	MAQUINARIA PARA OPERACIONES PREVIAS EN EL TERRENO						
1B27	Desbrozadora autopropulsada trituradora, de 4,4 kW (6 CV) de potencia, con un ancho de trabajo de 0,6 a 1 m.	h	31,30 €				
1B28	Desbrozadora autopropulsada autoportante, de hasta 14,7 kW (hasta 20 CV) de potencia, con un ancho de trabajo de 0,9 a 1,2 m	h	52,77 €				
1B29	Tractor de 47,8 kW (65 CV) de potencia, con desbrozadora de martillos y con un ancho de trabajo de 1,5 a 2 m	h	44,94 €				
1B30	Tractor de 73,5 kW (100 CV) de potencia, con brazo desbrozador y sistema de aspiración con remolque	h	69,55 €				
C	MAQUINARIA PARA TRATAMIENTOS FÍSICOS DEL SUELO						
1C31	Tractor sobre neumáticos de 25,7 a 39,7 kW (35 a 54 CV) de potencia, con equipo de fresado y rodillo compactador y de una anchura de trabajo de 1,2 a 1,99 m	h	34,28 €				
1C32	Tractor sobre neumáticos de 51,5 a 69,1 kW (70 a 94 CV) de potencia, con equipo de fresado y rodillo compactador y de un ancho de trabajo de 2 a 2,99 m	h	41,23 €				
1C33	Tractor sobre neumáticos de 25,7 a 39,7 kW (35 a 54 CV) de potencia, con equipo de labrado y una anchura de trabajo de 0,6 a 1,19 m	h	33,47 €				
1C34	Tractor sobre neumáticos de 25,7 a 39,7 kW (35 a 54 CV) de potencia, con equipo de labrado y un ancho de trabajo de 1,8 a 2,39 m	h	41,71 €				
1C35	Tractor sobre neumáticos de 40,5 a 50,7 kW (55 a 69 CV) de potencia, con equipo subsolador con 5 brazos y un ancho de trabajo de 1,51 a 1,99 m	h	49,64 €				
1C36	Tractor sobre neumáticos de 40,5 a 50,7 kW (55 a 69 CV) de potencia, con equipo subsolador con 5 brazos y un ancho de trabajo de 2,75 a 4 m	h	52,53 €				



1C37	Motocultor, con equipo para rastillar y un ancho de trabajo de 250 cm	h	26,68 €					
1C38	Tractor sobre neumáticos de 69,9 a 94,9 kW (95 a 129 CV) de potencia con equipo de despedregado tipo triturador y un ancho de trabajo de 1,66 a 2,65 m	h	57,70 €					
1C39	Tractor sobre orugas de 51,5 a 69,1 kW (70 a 94 CV) de potencia con equipo de despedregado tipo triturador y un ancho de trabajo de 1,66 a 2,65 m	h	55,11 €					
D	MAQUINARIA PARA SIEMBRAS							
1D40	Tractor sobre neumáticos de 25,7 a 39,7 kW (35 a 54 CV) de potencia, con sembradora	h	43,19 €					
1D41	Sembradora de tracción mecánica	h	17,36 €					
F	MAQUINARIA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS							
1F42	Tractor sobre neumáticos de 25,7 a 39,7 kW (35 a 54 CV) de potencia	h	43,19 €					
1F43	Trituradora de martillos de residuos no pétreos (cartón-yeso, aislantes, madera), con capacidad para tratar de 10 a 25 m ³ /h, con cinta de alimentación, transportable manualmente	h	16,87 €					
1F44	Barredora autopropulsada	h	30,43 €					
G	MAQUINARIA PARA TRANSPORTE Y ELEVACIÓN							
1G45	Camión cesta de 10 m de altura como máximo	h	54,83 €					
1G46	Camión cisterna de 10 m ³	h	65,99 €					
1G47	Camión grúa para trabajos generales, limpieza y transporte de herramientas de 5 t de carga, 12 m de alcance vertical, 9 de alcance horizontal y 25 kN·m de momento de elevación	h	41,15 €					
1G48	Camión para transporte de 12 t	h	54,17 €					
1G49	Camión para trabajos generales limpieza y transporte de herramientas de 5 t de carga	h	34,54 €					
1G50	Camión para trabajos generales de limpieza y transporte de herramientas de 7 t de carga	h	35,92 €					
1G51	Camión con góndola para transportes especiales	h	109,90 €					
H	MAQUINARIA PARA TIERRAS Y ESCOMBROS							
1H52	Rodillo vibratorio autopropulsado, de 10 a	h	71,39 €					



	12 t							
1H53	Motoniveladora mediana	h	99,72 €					
1H54	Tractor con fresadora	h	50,54 €					
1H55	Retroexcavadora sobre neumáticos de 8 a 10 t	h	56,51 €					
1H56	Retroexcavadora sobre neumáticos de 8 a 10 t, con fresadora	h	81,80 €					
1H57	Minirrasadora manual, para zanjas de hasta 15 cm de ancho y hasta 60 cm de fondo	h	15,60 €					
1H58	Pisón vibrador con placa de 30x30 cm	h	5,57 €					
1H59	Pala excavadora giratoria sobre cadenas de 31 a 40 t, con cuchara prensora de 700 L	h	216,19 €					
I	RIEGO Y OTROS							
1I60	Camión de hidrolimpieza con equipos mixtos succionadores - impulsores para el riego con capacidad de agua limpia de 3000L y residuo de 10000L	h	96,24 €					
1I61	Grupo electrógeno de 30 a 60 kVA	u	14,42 €					
1I62	Grupo electrógeno de 20 a 30 kVA	u	8,90 €					
1I63	Aspersor de turbina, con radio de cobertura de 12 a 21 m, con cuerpo emergente de acero inoxidable de 15 cm de altura, con conexión de diámetro 1", con válvula antidrenaje, y con memoria de sector	u	234,64 €					
1I64	Aspersor de turbina, con radio de cobertura de 12 a 21 m, con cuerpo emergente de plástico de 15 cm altura, con conexión de diámetro 1", con válvula antidrenaje, y con memoria de sector	u	130,95 €					
1I65	Aspersor de turbina, con radio de cobertura de 12 a 21 m, con cuerpo emergente de acero inoxidable de 15 cm de altura y salidas opuestas, con conexión de diámetro 1", con válvula antidrenaje y con tapa indicadora de agua no potable, y con memoria de sector	u	302,95 €					
1I66	Programador Hydrawise wifi y modular HUNTER PRO HC-240 o equivalente. Modelo base de 4 estaciones, armario de plástico para montaje en pared, 120 VCA con cable y enchufe.	u	1.180,03 €					



1I67	Programador Hydrawise wifi y modular HUNTER HCC-800-PL o equivalente, de base 8 estaciones ampliables hasta 38 estaciones con módulos de 4 o 8 estaciones, en caja de plástico. Dimensiones: 30x35x13 cm. Pantalla táctil. Ajuste de riego predictivo. Compatible con la plataforma de control centralizado Hydrawise. Comunicación wifi. 4 Programas completamente independientes o secuenciales. Dos entradas de sensores. Entrada de transformador 230 VCA. Salida 24 VCA.	u	1.086,20 €					
1I68	Módulo de decodificadores HUNTER EZDM o equivalente, de 54 estaciones adaptable a todos los modelos IC2 y HCC.	u	517,68 €					
1I69	Decodificador HUNTER EZ1 o equivalente, de estación única para decodificadores. Compatible por el programador HCC	u	147,12 €					
1I70	Conector estanco DBRY-6, protección hasta 600 V.	u	3,84 €					
1I71	Ruter RUT240	u	313,44 €					
1I72	Ventilador, temporizador y magnetotérmico	u	198,18 €					
1I73	Tarjeta SIM	u	7,36 €					
1I74	Alta tarjeta	u	96,85 €					
1I75	Módulo WIFI y BLUETOOTH WAND compatible con la plataforma de riego Hydrawaise	u	273,56 €					
1I76	Electroválvula de riego	u	177,50 €					
1I77	Solanoide de 24v	u	20,48 €					
1I78	Juego de tuberías estándar: bolsa de 6 unidades	u	2,55 €					
1I79	Valla provisional obra de altura 2m por 3,50m de long, panel plegado horizontalmente, palos de tubo de acero galvanizado sobre pies de hormigón y con el desmontaje incluido	u	46,27 €					
1I80	Boca de riego con cuerpo de fundición, brida de entrada de DN 40 mm y ràcord de conexión tipo Barcelona de 45 mm de diámetro, arqueta y tapa de fundición y válvula de cierre con junta EPDM, revestida con pintura epoxi	u	172,96 €					
1I81	Máquina de chorro de agua a presión	u	4,59 €					



J	RAMO PALETA						
1J82	Hormigón para aramar con aditivo hidrófugo HA-25/B/10/XC2 con una cantidad de cemento de 275 kg/m3 y relación agua cemento =<0.6	u	105,34 €				
1J83	Barilla rea 12 a 6m	u	8,45 €				
1J84	Tapa y marco COMPOSITE 670X670 B-125	u	179,36 €				
1J85	Malla electrosoldada de barras corrugadas de acero ME 15x15 cm D:8-8 mm 6x2,2 m B500SD UNE-EN 10080	u	4,33 €				
1J86	Malla electrosoldada de barras corrugadas de acero ME 15x15 cm D:12-12 mm 6x2,2 m B500T UNE-EN 10080	u	9,32 €				
1J87	Tablero elaborado con aglomerado hidrófugo con 2 caras plastificadas, de 10 mm de grosor para 1 uso	m2	13,36 €				
1J88	Saco hormigón Preperad 25K	u	5,15 €				
1J89	Bote pintura 15L RAL1001-7037	u	151,62 €				
1J90	Perfil T estructural de 100	kg	1,95 €				
1J91	Viga laminada de pino 10x10x300 autoclave	u	58,85 €				
1J92	Ecotraviesa Viga 600x26x16	u	270,77 €				
1J93	Tapa i marc H"F" 40x40 D-15	u	43,11 €				
1J94	Marco y tapa circular de Composite para pozo de registro, apoyada y fijada con tornilleria, paso libre de 600mm diámetro	u	321,91 €				
K	CAMINOS, CÉSPED Y PRADO						
1K95	Base de zahorra artificial, extendido y compactado del material al 95% del PM	m³	35,65 €				
1K96	Escollera con bloques de piedra calcárea de 100 a 400 kg de peso, colocados con pala cargadora	m³	49,93 €				
1K97	Subbase de grava de cantera de piedra granítica de 20 cm de espesor y, tamaño máximo de 50 a 70 mm, con extendido y compactado del material	m³	16,97 €				
1K98	Base de hormigón HM-20/P/10/I, de consistencia plástica y tamaño máximo del árido 10 mm, vertido con transporte interior mecánico con extendido y vibrado manual, con acabado maestreado	m²	25,03 €				
1K99	Siembra de mezcla de semillas para césped tipo Standard C4 según NTJ 07N, con sembradora de tracción mecánica, en una pendiente <25% y superficie de 500 a 2000 m2, y la primera siega	m²	0,62 €				



1K100	Implantación de césped en tepes, de forma manual, con placa de césped Standard C4	m²	11,54 €					
1K101	Demolición de pavimento de mezcla bituminosa, de hasta 10 cm de espesor y hasta 0,6 m de ancho, con compresor y carga sobre camión	m²	14,26 €					
1K102	Transporte de tierras a instalación autorizada de gestión de residuos, con camión de 7 t y tiempo de espera para la carga con medios mecánicos, con un recorrido de más de 15 y hasta 20 km	m³	14,54 €					
1K103	Pavimento de mezcla bituminosa continua en caliente tipo AC 16 surf BC 50/70 D, con betún mejorado con caucho, de granulometría densa para capa de tránsito y granulado calcario, extendido y compactado	t	84,25 €					
1K104	Excavación de zanjas en presencia de servicios hasta 2 m de profundidad, en terreno blando (SPT <20), realizada con retroexcavadora y con las tierras dejadas al borde	m³	74,26 €					
1K105	Hormigonera 250L	h	3,30 €					
1K106	Adobo mineral	kg	0,97 €					
1K107	Repasso y compactación de caja de pavimento, con una compactación del 95% del PM	m²	1,77 €					

Los licitadores tendrán que incluir la totalidad de los precios unitarios que comprende la presente contratación. En ausencia de algún precio unitario se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario máximo tipo de licitación. Se excluirán de la licitación aquellas ofertas que no contengan un mínimo de 90 precios unitarios y también se excluirá al licitador cuya oferta sobrepase cualquiera de los precios máximos de licitación.

(Fecha y firma).



**ANEXO 2 ALPLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
APLICABLE AL CONTRATO DE SERVICIOSRELATIVO AL MANTENIMIENTO
INTEGRAL DEL PARQUE FLUVIAL DEL BESÓS, DIVIDIDO EN DOS LOTES
(Expediente núm.2025/41483)**

A INSERIR EN EL SOBRE C

Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos, Lote 2:

El Sr./D^a..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento, CIF núm., domiciliada en..... calle, núm....., (persona de contacto....., dirección de correo electrónico, teléfono núm. y fax núm.), enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa al servicio de mantenimiento integral del Parque Fluvial, dividido en dos lotes – **Lote 2**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente:

- Criterio 1: Proposición económica parte fija:

OFERTA DEL LICITADOR				
Precio máximo (IVA excluido)	Precio ofrecido (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofrecido (IVA incluido)
303.758,52 €				



- El criterio evaluable de forma automática núm. 2 deberá ajustarse al modelo siguiente:

MANTENIMIENTO INTEGRAL PARQUE FLUVIAL DEL BESÓS							
LISTADO de Precios Unitarios máximos						LOTE 2	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SERVICIO	UNID.	PRECIO IVA excluido	OFERTA DEL LICITADOR			
				PRECIO UNITARIO OFERTA (IVA excluido)	TIPO % IVA	IMPORT E IVA	TOTAL PRECIO UNITARIO OFERTA (IVA incluido)
A	MANO DE OBRA						
1A1	Encargado general	h	42,39 €				
1A2	Oficial 1a paleta	h	29,42 €				
1A3	Oficial 1a electricista	h	30,41 €				
1A4	Oficial 1a lampista	h	30,41 €				
1A5	Ayudante paleta	h	26,12 €				
1A6	Ayudante electricista	h	26,08 €				
1A7	Ayudante lampista	h	26,08 €				
1A8	Ayudante ferrallista	h	26,12 €				
1A9	Peón limpieza	h	15,06 €				
1A10	Conductor limpieza	h	16,23 €				
1A11	Técnico de jardinería de grado superior	h	59,35 €				
1A12	Técnico de jardinería de grado medio	h	59,35 €				
1A13	Jefe de grupo	h	31,16 €				
1A14	Jefe de grupo limpieza	h	15,89 €				
1A15	Oficial 1a soldador	h	29,90 €				
1A16	Oficial 1a carpintero	h	29,94 €				
1A17	Oficial 1a ferrallista	h	29,42 €				
1A18	Oficial 1a pintor	h	29,42 €				
1A19	Oficial 1a cerrajero	h	29,88 €				
1A20	Oficial 1a jardinero	h	35,05 €				



1A21	Oficial 2a jardiner	h	32,83 €				
1A22	Ayudante pintor	h	26,12 €				
1A23	Ayudante cerrajero	h	26,22 €				
1A24	Ayudante jardiner	h	31,11 €				
1A25	Peón	h	24,55 €				
1A26	Personal destinado al servicio de apertura y cierre de los accesos de la zona de uso público de Montcada i Reixac	h	11,30 €				
B	MAQUINARIA PARA OPERACIONES PREVIAS EN EL TERRENO						
1B27	Desbrozadora autopropulsada trituradora, de 4,4 kW (6 CV) de potencia, con un ancho de trabajo de 0,6 a 1 m.	h	31,30 €				
1B28	Desbrozadora autopropulsada autoportante, de hasta 14,7 kW (hasta 20 CV) de potencia, con un ancho de trabajo de 0,9 a 1,2 m	h	52,77 €				
1B29	Tractor de 47,8 kW (65 CV) de potencia, con desbrozadora de martillos y con un ancho de trabajo de 1,5 a 2 m	h	44,94 €				
1B30	Tractor de 73,5 kW (100 CV) de potencia, con brazo desbrozador y sistema de aspiración con remolque	h	69,55 €				
C	MAQUINARIA PARA TRATAMIENTOS FÍSICOS DEL SUELO						
1C31	Tractor sobre neumáticos de 25,7 a 39,7 kW (35 a 54 CV) de potencia, con equipo de fresado y rodillo compactador y de un ancho de trabajo de 1,2 a 1,99 m	h	34,28 €				
1C32	Tractor sobre neumáticos de 51,5 a 69,1 kW (70 a 94 CV) de potencia, con equipo de fresado y rodillo compactador y de un ancho de trabajo de 2 a 2,99 m	h	41,23 €				
1C33	Tractor sobre neumáticos de 25,7 a 39,7 kW (35 a 54 CV) de potencia, con equipo de labrada y un ancho de trabajo de 0,6 a 1,19 m	h	33,47 €				
1C34	Tractor sobre neumáticos de 25,7 a 39,7 kW (35 a 54 CV) de potencia, con equipo de labrada y un ancho de trabajo de 1,8 a 2,39 m	h	41,71 €				
1C35	Tractor sobre neumáticos de 40,5 a 50,7 kW (55 a 69 CV) de potencia, con equipo subsolador con 5 brazos y un ancho de trabajo de 1,51 a 1,99 m	h	49,64 €				
1C36	Tractor sobre neumáticos de 40,5 a 50,7 kW (55 a 69 CV) de potencia, con equipo subsolador con 5 brazos y un ancho de trabajo de 2,75 a 4 m	h	52,53 €				



1C37	Motocultor, con equipo para rastillar y un ancho de trabajo de 250 cm	h	26,68 €					
1C38	Tractor sobre neumáticos de 69,9 a 94,9 kW (95 a 129 CV) de potencia con equipo de despedregado tipo triturador y un ancho de trabajo de 1,66 a 2,65 m	h	57,70 €					
1C39	Tractor sobre orugas de 51,5 a 69,1 kW (70 a 94 CV) de potencia con equipo de despedregado tipo triturador y un ancho de trabajo de 1,66 a 2,65 m	h	55,11 €					
D	MAQUINARIA PARA SIEMBRA							
1D40	Tractor sobre neumáticos de 25,7 a 39,7 kW (35 a 54 CV) de potencia, con sembradora	h	43,19 €					
1D41	Sembradora de tracción mecánica	h	17,36 €					
F	MAQUINARIA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS							
1F42	Eliminación de núcleos de caña en tramos urbanos de cauces (Arundo donax) en actuaciones en medio natural y repaso manual, arrancando el rizoma hasta un mínimo de 50 cm de profundidad, repaso manual y gestión del rizoma mediante trituración "in situ" con trituradora de piedra, con un mínimo de tres pasadas	h	11,46 €					
1F43	Suministro de contenedor metálico de 5 m ³ de capacidad y recogida con residuos inertes o no especiales	m3	23,18 €					
1F44	Trituradora de martillos de residuos no pétreos (cartón-yeso, aislamientos, madera), con capacidad para tratar de 10 a 25 m ³ /h, con cinta de alimentación, transportable manualmente	h	16,87 €					
G	MAQUINARIA PARA TRANSPORTE Y ELEVACIÓN							
1G45	Camión grúa para trabajos generales, limpieza y transporte de herramientas de 5 t de carga, 12 m de alcance vertical, 9 de alcance horizontal y 25 kN·m de momento de elevación	h	41,15 €					
1G46	Camión para transporte de 12 t	h	54,17 €					
1G47	Camión para trabajos generales limpieza y transporte de herramientas de 5 t de carga	h	34,54 €					
1G48	Camión para trabajos generales de limpieza y transporte de herramientas de 7 t de carga	h	35,92 €					
1G49	Camión cisterna de 10 m ³	h	65,99 €					
1G50	Camión con góndola para transportes especiales	h	109,90 €					
H	MAQUINARIA PARA TIERRAS Y ESCOMBROS							



1H51	Rodillo vibratorio autopropulsado, de 10 a 12 t	h	71,39 €					
1H52	Motoniveladora mediana	h	99,72 €					
1H53	Tractor con fresadora	h	50,54 €					
1H54	Retroexcavadora sobre neumáticos de 8 a 10 t	h	56,51 €					
1H55	Retroexcavadora sobre neumáticos de 8 a 10 t, con fresadora	h	81,80 €					
1H56	Minirrasadora manual, para zanjas de hasta 15 cm de ancho y hasta 60 cm de fondo	h	15,60 €					
1H57	Pisón vibrador con placa de 30x30 cm	h	5,57 €					
1H58	Pala excavadora giratoria sobre cadenas de 31 a 40 t, con cuchara prensora de 700 L	h	216,19 €					
I	RIEGO Y OTROS							
1I59	Camión de hidrolimpieza con equipos mixtos succionadores -impulsores para el riego con capacidad de agua limpia de 3000L y residuo de 10000L	h	96,24 €					
1I60	Grupo electrógeno de 30 a 60 kVA	u	14,42 €					
1I61	Grupo electrógeno de 20 a 30 kVA	u	8,90 €					
1I62	Aspersor de turbina, con radio de cobertura de 12 a 21 m, con cuerpo emergente de acero inoxidable de 15 cm de altura, con conexión de diámetro 1", con válvula antidrenaje, y con memoria de sector	u	234,64 €					
1I63	Aspersor de turbina, con radio de cobertura de 12 a 21 m, con cuerpo emergente de plástico de 15 cm altura, con conexión de diámetro 1", con válvula antidrenaje, y con memoria de sector	u	130,95 €					
1I64	Aspersor de turbina, con radio de cobertura de 12 a 21 m, con cuerpo emergente de acero inoxidable de 15 cm de altura y salidas opuestas, con conexión de diámetro 1", con válvula antidrenaje y con tapa indicadora de agua no potable, y con memoria de sector	u	302,95 €					
1I65	Programador Hydrawise wifi y modular HUNTER PRO HC-240 o equivalente. Modelo base de 4 estaciones, armario de plástico para montaje en pared, 120 VCA con cable y enchufe.	u	1.180,30 €					



1I66	Programador Hydrawise wifi y modular HUNTER HCC-800-PL o equivalente, de base 8 estaciones ampliables hasta 38 estaciones con módulos de 4 o 8 estaciones, en caja de plástico. Dimensiones: 30x35x13 cm. Pantalla táctil. Ajuste de riego predictivo. Compatible con la plataforma de control centralizado Hydrawise. Comunicación wifi. 4 Programas completamente independientes o secuenciales. Dos entradas de sensores. Entrada de transformador 230 VCA. Salida 24 VCA.	u	1.086,48 €					
1I67	Módulo de decodificadores HUNTER EZDM o equivalente, de 54 estaciones adaptable a todos los modelos IC2 y HCC.	u	517,68 €					
1I68	Decodificador HUNTER EZ1 o equivalente, de estación única para decodificadores. Compatible por el programador HCC	u	147,12 €					
1I69	Conector estanco DBRY-6, protección hasta 600 V.	u	3,84 €					
1I70	Ruter RUT240	u	313,44 €					
1I71	Ventilador, temporizador y magnetotérmico	u	198,18 €					
1I72	Tarjeta SIM	u	7,36 €					
1I73	Alta tarjeta	u	96,85 €					
1I74	Análisis fitopatológico según laboratorio de sanidad vegetal del DAR	u	57,41 €					
1I75	Electroválvula de riego	u	177,50 €					
1I76	Solanoide de 24v	u	20,48 €					
1I77	Juego de tuberías estándar: bolsa de 6 unidades	u	2,55 €					
1I78	Caudalímetro paso libre de ultrasonidos	u	1.404,53 €					
1I79	Valla provisional obra de altura 2m por 3,50m de long, panel plegado horizontalmente, palos de tubo de acero galvanizado sobre pies de hormigón y con el desmontaje incluido	u	46,27 €					
1I80	Boca de riego con cuerpo de fundición, brida de entrada de DN 40 mm y ràcord de conexión tipo Barcelona de 45 mm de diámetro, arqueta y tapa de fundición y válvula de cierre con junta EPDM, revestida con pintura epoxi	u	172,96 €					
1I81	Máquina de chorro de agua a presión	u	4,59 €					



1I82	Riego de césped, prado o planta tapizada con manguera conectada a camión cisterna, con una aportación mínima de 10 l/m2 y con un recorrido hasta el punto de carga no superior a 2 km	m2	0,34 €					
J	RAMO PALETA							
1J83	Hormigón HA-25/S/10/I la consistencia seca, tamaño máximo del árido 10 mm, con ≥ 350 kg / m ³ cemento	u	105,34 €					
1J84	Barilla rea 12 a 6m	u	8,45 €					
1J85	Tapa marco COMPOSITE 670X670 B-125	u	179,36 €					
1J86	Malla electrosoldada de barras corrugadas de acero ME 15x15 cm D:8-8 mm 6x2,2 m B500SD UNE-EN 10080	u	4,33 €					
1J87	Malla electrosoldada de barras corrugadas de acero ME 15x15 cm D:12-12 mm 6x2,2 m B500T UNE-EN 10080	u	9,32 €					
1J88	Tablero elaborado con aglomerado hidrófugo con 2 caras plastificadas, de 10 mm de grosor para 1 uso	m2	13,36 €					
1J89	Saco hormigón Preperad 25K	u	5,15 €					
1J90	Bote pintura 15L RAL1001-7037	u	151,62 €					
1J91	Viga laminada de pino 10x10x300 autoclave	u	58,85 €					
1J92	Ecotraviesa Viga 600x26x16	u	270,77 €					
1J93	Tapa y marco H" F" 40x40 D-15	u	43,11 €					
1J94	Marco y tapa circular de Composite para pozo de registro, apoyada y fijada con tornillería, paso libre de 600mm diámetro	u	321,91 €					
K	CAMINOS Y PRADOS							
1K95	Base de zahorra artificial, extendido y compactado del material al 95% del PM	m³	35,65 €					
1K96	Piedra escollera (transporte incluido)	t	49,93 €					
1K97	Subbase de grava de cantera de piedra granítica de 20 cm de espesor y, tamaño máximo de 50 a 70 mm, con extendido y compactado del material	m³	16,97 €					
1K98	Base de hormigón HM-20/P/10/I, de consistencia plástica y tamaño máximo del árido 10 mm, vertido con transporte interior mecánico con extendido y vibrado manual, con acabado maestreado	m³	25,03 €					



1K99	Siembra de mezcla de semillas para césped tipo Standard C4 según NTJ 07N, con sembradora de tracción mecánica, en una pendiente <25% y superficie de 500 a 2000 m ² , y la primera siega	m²	0,62 €					
1K100	Implantación de césped en tepes, de forma manual, con placa de césped Standard C4	m²	11,54 €					
1K101	Demolición de pavimento de mezcla bituminosa, de hasta 10 cm de espesor y hasta 0,6 m de ancho, con compresor y carga sobre camión	m²	14,26 €					
1K102	Transporte de tierras a instalación autorizada de gestión de residuos, con camión de 7 t y tiempo de espera para la carga con medios mecánicos, con un recorrido de más de 15 y hasta 20 km	m³	14,54 €					
1K103	Repaso y compactación de caja de pavimento, con una compactación del 95% del PM	m²	1,77 €					
1K104	Excavación de zanjas en presencia de servicios hasta 2 m de profundidad, en terreno blando (SPT <20), realizada con retroexcavadora y con las tierras dejadas al borde	m³	74,26 €					
1K105	Hormigonera 250L	h	3,30 €					
1K106	Abono mineral	kg	0,97 €					
1K107	Escollera con bloque de piedra granítica de 100 a 400 Kg de peso, colocada con pala cargadora.	m³	58,16 €					

Los licitadores tendrán que incluir la totalidad de los precios unitarios que comprende la presente contratación. En ausencia de algún precio unitario se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario máximo tipo de licitación. Se excluirán de la licitación aquellas ofertas que no contengan un mínimo de 90 precios unitarios y también se excluirá al licitador cuya oferta sobrepase cualquiera de los precios máximos de licitación.

(Fecha y firma).



Metadades del document

Núm. expedient	2025/0041483
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	PCAP aplicable al contracte de serveis relatiu al manteniment integral del Parc Fluvial Del Besòs, dividit en dos lots, traduït al castellà
Codi classificació	D0506SE01 - Serveis obert

Signatures

Signatari	Acte	Data acte
Carlos García Oquillas (TCAT) (accidental)	Responsable directiu Servei Promotor	Signa

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
b7f5082118df604b559f	https://seuelectronica.diba.cat	